

17
20



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS

ANALISIS ACTUARIAL DE LA REFORMA AL
REGIMEN DE PENSIONES DEL IMSS

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

A C T U A R I O

P R E S E N T A :

GASPAR TADEO CAMPOS SUAREZ



DIRECTOR DE TESIS Y ESTUDIOS PROFESIONALES ANDRÉS HAZAS SANCHEZ



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

264132



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

M. en C. Virginia Abrín Batule
Jefe de la División de Estudios Profesionales de la
Facultad de Ciencias
Presente

Comunicamos a usted que hemos revisado el trabajo de Tesis:

Análisis actuarial de la reforma al régimen de pensiones del IMSS
realizado por Gaspar Tadeo Campos Suarez
con número de cuenta 8253789-2 , pasante de la carrera de Actuaría
Dicho trabajo cuenta con nuestro voto aprobatorio.

Atentamente

Director de Tesis

Propietario Act. Alejandro Hazas Sanchez

Propietario Act. Carlos Lozano Nathal

Propietario Act. Ma. Aurora Váldez Michel

Suplente Act. Pedro Mejía Tapia

Suplente Act. Laura Miriam Querol González

M. en A.P. María del Pilar Alonso Reyes

Consejo Departamental de Matemáticas
CONSEJO DEPARTAMENTAL
DE
MATEMÁTICAS

A MI DIRECTOR DE TESIS :
Gracias por enseñarme el sentido
Solidario de la Seguridad Social, el cual
ennoblece a nuestra profesión.

A MIS MAESTROS:
Por toda la ciencia y paciencia con la
cual me enseñaron.

A MIS AMIGOS:
Gracias por su cariño y apoyo

**A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE
MEXICO Y A MI ESCUELA LA FACULTAD DE
CIENCIAS :**
Gracias por recibirme con los brazos abiertos y
formarme como Actuario en teoría y praxis

A MI SEÑOR Y
SALVADOR
JESUCRISTO:

A quien le debo la vida y lo que soy.

A MIS PADRES:
Apreciados amigos, los admiro
y los amo en el Señor

ACUÑADO Y MI HERMANA:
Gracias por su cariño y aliento.

A MIS AMIGOS:
Por su amor y sus oraciones,
las cuales permitieron el fin de esta obra

AL LIC. JUAN MANUEL DE LEON:
Gracias por tu vida y ejemplo.

INDICE

INTRODUCCION	4
CAPÍTULO I "ANTECEDENTES HISTORICOS"	6
CAPÍTULO II "DIAGNÓSTICO DEL IMSS Y CAMBIOS A SU LEY"	24
CAPÍTULO III "MODELO TEORICO"	45
CAPÍTULO IV "COMPARACIÓN DE LOS MODELOS SEGUROS DE RENTAS Y CUENTAS INDIVIDUALES	51
CONCLUSIONES	71
BIBLIOGRAFIA	74

“Sí opresión de pobres y perversión de derecho y de justicia vieres en la provincia, no te maravilles de ello; porque sobre el alto vigila otro más alto, y uno más alto esta sobre ellos”

Eclesiastés 5:8

INTRODUCCION

En Julio de 1997 entró en vigor la reforma a la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, después de haber operado sin cambios substanciales por cerca de 50 años y de haber obtenido logros encomiables al otorgar servicios de salud y de pensión a muchos mexicanos.

El propósito de esta tesis es el de analizar la modificación al nuevo sistema de pensiones, el cual se ha fundamentado sobre bases técnicas endeblas y no probadas.

¿Es posible que con el uso de uno sólo de los ingredientes o elementos con los que se estructuran técnicamente los sistemas de pensiones, que es la tasa de interés a la que se acumulan los fondos y no tomando en cuenta los procedimientos estadísticos que se han desarrollado en la ciencia actuarial, se puedan dar mejores niveles de beneficios que los que otorgan los sistemas de pensiones que si se basan en la metodología actuarial? Esta es la pregunta fundamental que vamos a responder con esta tesis.

En el primer capítulo presentamos el desarrollo histórico de la Seguridad Social en Nuestro país, y como a lo largo de los 40 años de convulsión política siempre se mantuvo un objetivo: regular la forma de trabajo y otorgar prestaciones medicas a los trabajadores, también hacemos referencia brevemente a como se desarrolla la Seguridad Social en el entorno internacional y como influye la política internacional en la toma de decisiones a nivel nacional.

En el capítulo 2 analizamos el entorno económico, señalando como las crisis que hemos padecido en nuestro país han sido propiciadas por la mala administración pública y la especulación financiera, como se ha generado la deuda y como se encuentra el país al momento de hacerse el cambio a la Ley del Seguro Social.

En el capítulo III presentamos la posición del banco mundial y como, en base a los intereses del exterior y del gran capital se toma la decisión de reformar la ley al estilo chileno y presentamos la demostración matemática de porque no funciona el modelo chileno, y ningún modelo que se fundamente exclusivamente en la acumulación a tasas de interés.

En el capítulo IV se hace una simulación de los beneficios por medio del sistema anterior y el sistema de cuentas individuales, el cual se basa en un modelo de "simulación retrospectiva" principalmente en el comportamiento del salario del trabajador al que denominamos "carrera salarial", el cual no ha sido considerado por ninguno de los cálculos y estimaciones que se han hecho para dimensionar los niveles de beneficios que podrá obtener dicho sistema de cuentas individuales.

En el capítulo 5 se presentan las conclusiones del análisis, las cuales confirman que cualitativamente y cuantitativamente la reforma al sistema no otorga mejores beneficios al trabajador y sí más costos, además de socavar el espíritu y los principios de nuestras leyes.

Espero que el presente trabajo aporte algo a la defensa de nuestras instituciones y leyes, pues muchas vidas costó nuestra presente constitución como para permitir que esto continúe adelante. Debemos protestar ante estos errores y señalar al mismo tiempo las soluciones para resolver los problemas que estamos padeciendo todos.

.... " Ama al Señor tu Dios con todo tu corazón,
con toda tu mente, con toda tu alma y con
todas tus fuerzas."

El segundo es: " Ama a tu prójimo como a ti
mismo". No hay otro mandamiento más importante
que estos.
Marcos 12:29-30.

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS

¿Por qué es tan importante la seguridad social?, Para entender su importancia, es fundamental entender sus orígenes, es decir en donde radica la raíz de las organizaciones que hoy conforman nuestros institutos de seguridad social.

Para justificar su existencia, el Seguro Social presupone un desarrollo industrial previo, enmarcado en el capitalismo, pues sólo en ese sistema las relaciones obrero - patronales que se establecen, pueden crear las circunstancias y las necesidades propicias para su implantación. Es muy importante hacer notar que en los regímenes capitalistas industrializados, se da un grave problema de explotación del proletariado o de la masa obrera. No se trata aquí de hacer un profundo análisis histórico del tema, sino de resaltar uno de los más graves problemas que se generan en las sociedades industrializadas : la explotación de la clase obrera. Este hecho origina la preocupación del Estado de mantener la estabilidad y la tranquilidad social. Es por ello que los primeros países en preocuparse al respecto, fueron los más industrializados, como por ejemplo Alemania.

Así, es en Alemania, bajo el gobierno de Otto von Bismark, que se dan los primeros pasos para establecer sistemas de seguridad social en un país. Primero, con la Ley del Seguro Obligatorio de Enfermedades, del 15 de Junio de 1883; después, con la Ley del Seguro de Accidentes de Trabajo de los Obreros y Empleados de las Empresas Industriales, del 6 de Julio de 1884 y, finalmente, con

la Ley del Seguro Obligatorio de Invalidez y Vejez, del 22 de junio de 1889. En estas leyes se configuró la idea de los seguros sociales, creándose y organizándose siguiendo el modelo del seguro privado, pero adquiriendo su carácter social en su aplicación obligatoria, con base en los mandatos de la Ley.

Quisiéramos detenernos a hacer algunas observaciones a estos dos hechos y al momento en que se generan. Recordemos la forma en que se explotaba a la masa obrera, por parte de los productores capitalistas de finales del siglo XIX; las condiciones inhumanas que llevaron a muchas personas a cuestionar la legitimidad de dicho sistema; entre ellas Carlos Marx. Así, como respuesta a esta situación el gobierno alemán previendo la inestabilidad social, propone un conjunto de normas con el objeto de regular el trabajo de los obreros.

En el caso de Inglaterra esta necesidad es producto de la gran conflagración que se estaba dando en ese momento, la II Guerra Mundial, con su cauda natural de muerte, viudez e invalidez en la población. Ningún gobierno puede darle la espalda al sufrimiento de su pueblo sin correr el riesgo de perder el control, ya no digamos la legitimidad, sobre el pueblo que lo eligió.

En el caso de nuestro país aunque el proceso de industrialización desarrollado se da hasta finales de los 30 ya encontramos terribles condiciones productivas bajo el régimen de Porfirio Díaz. Baste para describirnos las pésimas condiciones laborales de la población trabajadora de nuestro país el panorama que nos presentaba un visitante en 1908:

“ Es una tierra donde durante más de una generación no ha habido lucha electoral para ocupar la Presidencia; donde el Poder Ejecutivo lo gobierna todo por medio de un ejército permanente; donde los puestos políticos se venden a precio fijo. Es una tierra pobre, donde el peonaje es común para las grandes masas y donde existe la esclavitud efectiva para cientos de miles de hombres.”

“ Los empleados de las fincas henequeneras nunca reciben dinero; se encuentran medio muertos de hambre; trabajan casi hasta morir; son azotados. Un porcentaje de ellos es encerrado todas las noches en una casa que parece prisión. Si se enferman, tienen que seguir trabajando, y si la enfermedad les impide trabajar, rara vez les permiten utilizar los servicios de un médico. Las mujeres son obligadas a casarse con hombres de la misma finca, y algunas veces, con ciertos individuos que no son de su agrado. No hay escuelas para los niños. En realidad, toda la vida de esta gente está sujeta al capricho de un amo, y si este quiere matarlos, puede hacerlo impunemente.”

“ Valle Nacional es, sin duda, el peor centro de esclavitud en todo México. Probablemente es el peor del mundo. Cuando visité Valle Nacional esperaba

encontrar algo que fuera más benigno que Yucatán, pero resultó ser más lastimoso.

En Yucatán, los esclavos mayas mueren más rápidamente de lo que nacen, y dos tercios de los esclavos yaquis mueren durante el primer año después de su llegada a la región; pero en Valle Nacional todos los esclavos, con excepción de muy pocos - acaso el cinco por ciento - rinden tributo a la tierra en un lapso de siete u ocho meses.

Esta afirmación es así increíble. Yo no la hubiera creído; acaso ni después de haber visto la forma como los hacen trabajar, el modo de azotarlos y de matarlos de hambre, si no hubiera sido por el hecho de que los propios amos me dijeron que era verdad."

¡ Qué lejos están estas breves descripciones de los paseos en calesas en la capital; de los fastuosos banquetes en Palacio Nacional y de las Inversiones extranjeras en nuestro país ! ¡ Cómo no iban a invertir teniendo una mano de obra tan barata y dócil ! . Y en el extranjero se aplaudía la política económica del general Díaz y se loaban sus logros. He aquí una apología del sistema económico mexicano, aparecida en *The Cosmopolitan Magazine*, en sus ediciones de marzo, abril y mayo de 1910 :

" No hay terribles problemas de trabajo que hagan vacilar al inversionista. Se desconocen las huelgas y no hay peligro de escasez de mano de obra, calificada o no."

"No hay banco en México que pueda quebrar, ni billete de banco que quede sin valor, y ningún depositante está en posibilidad de perder su dinero, no importa qué desgracia pueda ocurrirle al banco que tenga su cuenta."

" Los Estados Unidos de Norte América son socios de la esclavitud en México", pues ellos fueron los que más apoyaron la dictadura de Don Porfirio Díaz usando su poder policiaco para destruir los movimientos mexicanos destinados a abolir la esclavitud."

Todo esto nos da una breve idea de las condiciones que reinaban en el país, y de los motivos que propiciaron el estallamiento de la revolución mexicana en una forma tan espontánea y generalizada. Aquí debemos resaltar la actitud de los Estados Unidos de Norteamérica, que siempre han tenido una política intervencionista hacia nuestro país, al cual siempre han tratado con menosprecio e

inequidad. Más adelante comentaremos la importancia que tiene el entorno internacional en las políticas de seguridad social de un país determinado.

Es en 1904 cuando las primeras voces se levantan para amparar a los trabajadores contra la injusticia: en este año, José Vicente Villada emite un decreto en el que se reconoce la existencia de accidentes de trabajo y responsabiliza a los patrones del pago de las indemnizaciones correspondientes.

Así mismo el 10. de Julio del mismo año, los hermanos Flores Magón registraron su manifiesto del Partido Liberal Mexicano, la más trascendente aportación de la década a la teoría del seguro social.

Años más tarde en 1909, el Partido Democrático se comprometió a expedir leyes que responsabilizaran a los patrones de los accidentes laborales sufridos por sus trabajadores.

En 1910, en la Convención del Partido Antirreeleccionista es en donde se hace patente la necesidad de ayudar al proletariado, material, moral e intelectualmente.

No fue obra del azar que los líderes políticos se preocuparan de la situación de la clase trabajadora, sino de un proceso que a grandes rasgos hemos venido exponiendo, y que es lo que motiva las primeras demandas de la Revolución : justicia social, libertad y posesión de tierra de labranza. Cuando el movimiento se extendió por todo el país, sus postulados comenzaron a centrarse en el propósito de que una vez concluida la lucha armada, se iniciaría la lucha social.

El 12 de diciembre de 1914, la División del Norte, la del Noroeste y Venustiano Carranza como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, se comprometieron a expedir leyes encaminadas a mejorar las condiciones económicas, sociales y políticas del país, y mejorar las condiciones de los obreros, de los campesinos y de la clase trabajadora en general.

En Octubre de 1914 la " Ley de Cándido Aguilar" expedida en el puerto de Veracruz, obligó a los patrones a asumir los gastos de asistencia medica, medicinas y alimentos de sus obreros enfermos, así como a pagarles el salario cuando fuesen víctimas de accidentes de trabajo.

En enero de 1915 se presenta el " Proyecto de Ley de Accidentes", un intento más formal de dar seguridad médica a los trabajadores, cubriendo cuatro clases de accidentes. Tres meses después, se expide la Ley Reguladora del Contrato de Trabajo, en la cual se declaró como obligación de los patrones, mantener la higiene y la salubridad en las fábricas, los talleres, las oficinas y las máquinas.

Es en estas épocas, que en los diferentes Estados de la República se empiezan a promulgar diferentes leyes relativas a la materia de seguridad social; tal fue el caso de Yucatán con Salvador Alvarado, que promulgo la Ley del Trabajo; de Hidalgo, de Zacatecas y de Coahuila.

Finalmente, fue durante el congreso constituyente de 1916-1917 cuando la comisión integrada por Rouax, Baca, Rojas y Zavala lograron incorporar los derechos obreros a la Constitución. Así en el Art. 123, en su fracción XXIX se crea un seguro de incapacidad auspiciado por los patrones, y paralelamente se contempla la posibilidad de que alguna dependencia gubernamental estableciera y organizara las cajas de ahorro y de seguros populares. En realidad casi siempre el Departamento del Trabajo se encargó de cumplir la mencionada tarea.

Mientras tanto en el entorno internacional se estaba desarrollando la Primera Gran Guerra Mundial, y al final de la misma, las grandes potencias se dieron cuenta de la urgente necesidad de establecer planes de seguridad social para garantizar la paz social. De esta forma, se propusieron variadas fórmulas y proyectos que trataban este punto; así que al promulgarse la constitución de 1917 esta tuvo una gran repercusión en la aplicación de planes y elaboración de proyectos de seguridad social, en el mundo.

Alvaro Obregón, al llegar al poder, propone la Ley del Seguro Obrero, el 9 de diciembre de 1921, cuyo proyecto fue publicado en el Diario Oficial de la federación y en él se declaró que era preciso federalizar la legislación del trabajo. Con ese mismo fin al final de 1922 dos comisiones unidas, la de Accidentes Industriales y la de Previsión Social de la cámara de Diputados, elaboraron el Proyecto de Ley de Accidentes Industriales .

Todavía en esa época reinaba una gran inestabilidad en el país, y se requerían instituciones y leyes que representaran a las clases obreras y defendieran sus intereses. De esta forma, se empiezan a crear organizaciones como la CROM, que empezaron a elaborar diversos proyectos de ley. Así en 1926, se emite la Ley General de Pensiones Civiles de Retiro, y en ese mismo año se termina el Proyecto de Ley del Seguro Obrero.

En 1927, se crea el Partido de Previsión Social, el cual asumió como su principal meta, el establecimiento del seguro social en todas sus formas.

Sin embargo, había muchas pugnas políticas que culminan con el asesinato de Alvaro Obregón el 17 de julio de 1928. Este hecho provoca que los proyectos que se estaban elaborando por parte de los obregonistas, se detengan. No obstante otros proyectos continuaron avanzando y el 15 de noviembre de 1928, se celebra en la Cd. de México la Convención Obrero Patronal, en la cual se pone

a consideración el Proyecto de Seguro Social; que después, se le encarga perfeccionar a Reynaldo Cervantes Torres.

El nacimiento del Partido Nacional Revolucionario trajo mayor estabilidad al país, y en virtud de que el surgimiento de este partido estuvo ligado directamente a las centrales obreras, en su declaración de principios se propuso como un objetivo fundamental, la elevación del proyecto del seguro obrero, a la categoría de ley, en la forma concebida y presentada al Congreso de la Unión por Alvaro Obregón.

En 1929 se presenta el proyecto de Código Federal de Trabajo por Emilio Portes Gil, en él determina facultar al ejecutivo para que expida, en término de un año, la ley de seguros sociales.

El 6 de septiembre de 1929 se da vida jurídica al seguro social, en el Art. 123. fracción XXIX : " de utilidad social el establecimiento de cajas de seguros populares, de invalidez, de vida, de cesación involuntaria de trabajo, de accidentes y de otras con fines análogos, por lo cual, tanto el gobierno federal como el de cada estado deberán fomentar la organización de instituciones de esta índole, para infundir e inculcar la previsión social."

La implantación del seguro social se había convertido en una fuerza política muy importante, por lo que tanto José Vasconcelos como Pascual Ortiz Rubio la incluyeron en sus respectivas campañas presidenciales.

Así en 1931, siendo ya presidente Pascual Ortiz Rubio, se expide la primera Ley Federal del Trabajo.

En febrero de 1934 se llevó a cabo el 1er. Congreso Mexicano de Derecho Industrial, en el que se designa una comisión para elaborar el proyecto de Ley del Seguro Social, el cual se debía organizar como una organización sin fines de lucro y con una administración y financiamiento tripartitas. Dicho organismo de previsión sería único y obligatorio, tendría una proyección nacional y ampararía los riesgos de accidentes, enfermedades del trabajo y generales como maternidad, cesantía, vejez e invalidez, muerte y ayuda educacional.

El 1o. de enero de 1935 se presenta un estudio referente a la formación y organización de un seguro social que cubriría los riesgos de trabajo.

En 1936 se publica en Orizaba, un estudio del Seguro General del Trabajo y Previsión Social aplicable en cualquier país, pero más que nada influyó mucho la

Conferencia del Trabajo, llevada a cabo en Santiago de Chile que comprometieron a México a promulgar una ley del seguro social.

Para cumplir con los compromisos adquiridos en la conferencia del Trabajo de Santiago de Chile, en 1938, el Gral. Lázaro Cárdenas encarga la preparación de un anteproyecto de Ley de Seguro Social al Lic. Ignacio García Téllez, titular de la Secretaría de Gobernación quien se apoyó en una comisión mixta de profesionistas que recabaron la información para tal efecto.

Es así como llegamos al año de 1940, cuando en el entorno internacional ya estaba desatada la guerra en Europa con toda su furia, las grandes potencias se desangraban en terribles batallas y el mundo entero se veía involucrado en la conflagración mundial más grande del siglo XX, ya siendo presidente Manuel Avila Camacho se empezaron a debatir las propuestas de Ley del Seguro Social para presentarlas a consideración del Congreso de la Unión.

Así, el 10. de diciembre de 1940 se crea la Comisión Técnica del Seguro Social por acuerdo presidencial. He aquí el primer punto del Acuerdo :

" El primero de diciembre de 1940, al asumir la Primera Magistratura de la Nación, el Ejecutivo adquirió el compromiso de que las leyes de seguridad social protegerán a todos los mexicanos en las horas de la adversidad, en la vejez, para subsistir este régimen secular que por la pobreza de la nación hemos tenido que vivir. Tal compromiso obedeció al deseo de realizar los anhelos consagrados en la fracción XXIX del art.123 constitucional, que considera de utilidad pública la expedición de una Ley de Seguros Sociales; de acatar el mandato contenido en el art. 80. transitorio de la Ley General de Sociedades de Seguros que obliga al Ejecutivo de la Unión a dictar las medidas complementarias de la ley que sean procedentes para establecer el Seguro Social; y de hacer efectivo el art. 305 de la Ley Federal del Trabajo que previene que los patrones podrán cumplir las obligaciones emanadas de los riesgos profesionales, asegurando, a su costa, al trabajador a beneficio de quien deba percibir la indemnización"

Este acuerdo y el proyecto de Ley de Seguro Social resumían los logros de mucha gente al lo largo de cuatro décadas de intensos movimiento sociales y políticos, y lo más importante es que, durante estos 40 años se mantuvo incólume la intención de proporcionar servicios médicos y asistenciales a la población, así como regular las condiciones de trabajo de los obreros. Esto resulta muy impresionante, pues resalta su importancia cuando vemos todos los asesinatos políticos y las muertes que hubo en este periodo histórico de nuestra nación, y que sin embargo ninguno de los grupos que luchaban por el poder tuvo diferencias significativas en este punto. No es pues raro, que nuestra ley haya sido tan bien concebida, pues representaba nada menos que 40 años de esfuerzos. Al respecto, cito la opinión de la Organización Internacional del Trabajo sobre este proyecto de

Ley de Seguro Social en nuestro país, el cual se presenta el 10 de marzo de 1942 por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social :

“ La iniciativa tomada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, bajo la dirección del señor Licenciado Ignacio García Tellez, al presentar el proyecto de la Ley del Seguro Social, marcará una etapa en la evolución económica y social de México. Acompañado de una exposición de motivos y basado en un informe actuarial, ambos notables por su extensión y concisión, la iniciativa representa - en la historia ya larga de los trabajos preparatorios tendientes a dotar a los trabajadores mexicanos y a la economía del país un régimen general de Seguro Social -- un punto culminante : por primera vez, frente a las crudas realidades médico sociales se ha establecido un plan de acción audaz pero sólido y ordenado, en donde cada elemento ha sido pesado y calculado cuidadosamente.

Características del Proyecto de Ley

Reconociendo y apreciando los méritos de los esfuerzos anteriores, inspirados en la disposición constitucional sobre el Seguro Social, la Oficina Internacional del Trabajo se complace en señalar las características de la actual iniciativa que la hace un instrumento de realización de primer orden : lo extenso y lo completo de las concepciones que sirven de base al proyecto; lo moderado y prudente con que se ha propuesto aplicarlo; los cuidados meticulosos de los cálculos actuariales tendientes a garantizar el equilibrio financiero permanente.

Proyecto extenso y completo

El proyecto es completo por su campo de aplicación que se extiende potencialmente al conjunto de los trabajadores económicamente dependientes, sin mirar a la profesión y al salario, sin mirar tampoco a la naturaleza de las empresas y al número de obreros que ellas ocupan. Otra característica del proyecto es que cubre el conjunto de los riesgos sociales y profesionales a los que comúnmente están expuestos los trabajadores y sus familias : la largueza del sistema de prestaciones en dinero y en especie, prestaciones que benefician grandemente a los asegurados con bajos salarios, sistema adaptado - para cada riesgo- a las necesidades que engendran su realización y al mismo tiempo destinado a cumplir la triple función de prevención, reparación e indemnización cuando esto último es necesario.

Extenso y completo en el campo de aplicación y en dispositivo de sus prestaciones, el proyecto se inspira en las reglas constructivas - aquellas que crean el armazón financiero y administrativo del seguro- de principios generales que en el intervalo de las dos guerras mundiales han llegado a ser norma sustantiva de los modernos regímenes del seguro: financiamiento tripartito, por el Estado que

representa a la colectividad nacional, por los trabajadores y sus empleadores, cargando sin embargo estos últimos con la responsabilidad en el financiamiento de las prestaciones por riesgos profesionales; gestión por un organismo paraestatal, autónomo y especializado, administrado con la participación de los representantes de los trabajadores y empleadores como los grupos sociales más directamente interesados en el funcionamiento del seguro; otorgamiento al Instituto del Seguro Social de la autonomía financiera que lo hace una unidad económica, creadora de recursos substanciales, pero limitativamente determinados y deudora de las prestaciones - presentes y venideras- garantizadas por el patrimonio del Instituto y el conjunto de sus actuales y futuras entradas.

Proyecto moderado y completo.

Extenso y completo, el proyecto es moderado en el ritmo de aplicación y plazos prudenciales necesarios han sido previstos para el reforzamiento del sistema del seguro. Se han contemplado temperamentos en su aplicación sucesiva, en el tiempo y en el espacio, en cuanto a las personas comprendidas en él, y en cuanto a los riesgos cubiertos. Hay que agradecer a los autores del proyecto por haber moderado en forma tan cuidadosa el imperativo de la obligación de seguro, que una vez decretada debe ser absoluta y categórica.

Las diversas medidas temperamentales se sobreponen y se combinan, yendo desde la que es más urgente y fácilmente realizable a la mediata y difícil.

La cobertura de los riesgos se extiende sucesivamente, después de un período preparatorio suficientemente largo, al seguro de enfermedad - maternidad (formando el seguro familiar la segunda etapa de esta primera fase); en seguida al seguro contra los accidentes y enfermedades profesionales y, en fin, al seguro de vejez, invalidez y muerte, sin que el tiempo de cotización cumplido en el seguro de enfermedad - maternidad se pierda para los fines del seguro de pensiones.

Por otra parte, la obligación del seguro se extiende sucesivamente a diversas circunscripciones territoriales, y la determinación de las circunscripciones territoriales, y la determinación de las otras, se hace según las condiciones que resulten de la situación geográfica, de la densidad de población asegurable, del desarrollo industrial y de las facilidades que ofrecen las diversas regiones para el establecimiento de los servicios médicos y administrativos.

En fin, la obligación del seguro comprende primero a los trabajadores de la industria, del comercio y transportes, quienes, con los miembros de sus familias representan alrededor de tres millones y medio de personas, para extenderse posteriormente a los trabajadores del Estado, del campo, los domésticos y los que trabajan en empresas de tipo familiar.

De esta manera, la aplicación del seguro no tendrá un ritmo lento o deficiente, sino cuidadosamente adaptado a las posibilidades administrativas y financieras y a las necesidades de preparación psicológica del asegurado, educado para conocer tanto sus obligaciones como sus derechos frente al seguro.

Las condiciones para tener derecho a las prestaciones, el genero y extensión de éstas , su calidad y cantidad, se han determinado siguiendo los estándares modernos y en conformidad con la política del Seguro Social preconizadas por la Organización Internacional del Trabajo en sus conferencias generales y, en especial, en las Conferencias Americanas de Santiago de Chile y de La Habana. Por otra parte, hay una evidente preocupación de adaptar estos standard a las leyes y realidades mexicanas, como lo testimonian las disposiciones que armonizan el juego del seguro con las estipulaciones de los contratos colectivos y el respeto manifestado al principio del salario mínimo como ingreso vital, del trabajador y de su familia.

Cálculos Actuariales y garantía del equilibrio financiero permanente

La dirección de los trabajos actuariales se ha confiado a un técnico de experiencia mundial en todo el sentido de la palabra, maestro de las matemáticas de seguros y verdadero actuario social, el Dr. Schoenbaum. Utilizando al máximo los datos estadísticos mexicanos disponibles, que han sido recogidos y publicados por la Dirección General de Estadística de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, el actuario ha debido recurrir - esto es indispensable cuando se trata de la primera introducción de un régimen general de Seguro Social- a la experiencia de países extranjeros que presentan la mayor similitud con las condiciones bio-demograficas y biológicas de una parte y la hipótesis económicas por otra, parecen haber sido establecidas con justeza y teniendo en cuenta el conjunto de las similitudes y disimilitudes que pueden distinguirse en estos casos.

La elección del régimen financiero y la afectación de los recursos, ambos específicos a cada riesgo, se ha hecho de acuerdo con las reglas técnicas más rigurosas.

La dotación del seguro de enfermedad - maternidad, destinado a funcionar dentro de un régimen de repartición de gastos anuales, parece amplia. Tal dotación es, sin embargo, necesaria para permitir, paralelamente la vigencia del servicio de prestaciones, la constitución del utilaje asistencial, indispensable a la eficacia y economía de las prestaciones médicas y farmacéuticas, utilaje cuya constitución se facilitará y acelerará esperando el funcionamiento del seguro familiar.

El seguro de pensiones que cubre la vejez, invalidez y muerte, está llamado a funcionar según el sistema de la primera promedial general que - integrado en

una sola colectividad asegurada la primera generación de asegurados y todas las generaciones futuras - garantiza el equilibrio financiero permanente y, al mismo tiempo, la estabilidad de los recursos solicitados de los contribuyente : Al Estado, que representa a la colectividad nacional, a los trabajadores asegurados y a sus empleadores. Reduciendo al mínimo indispensable la acumulación de reservas, el régimen financiero escogido abre el camino a una política de inversiones que, al mismo tiempo que respeta los principios de seguridad, rendimiento y liquidez, permite inversiones en obras de interés social y de utilidad directa para la colectividad asegurada. Además, éste régimen favorece, por un suplemento de vejez, a los trabajadores en edad avanzada, en el momento de la vigencia del seguro obligatorio.

Para el seguro de los riesgos profesionales se recomienda a justo título, el régimen de repartición de capitales de cobertura y se proporcionan indicaciones autorizadas para el cálculo de las primas proporcionales a los salarios, por clases y grados de riesgo.

Por primera vez el Poder Legislativo, gracias a la iniciativa del Secretario de Trabajo y Previsión Social, se encuentra frente a un presupuesto social y a un instrumento de acción cuidadosamente ajustado. Como la exposición de motivos expresa oportunamente, "el proyecto concretiza uno de los más altos propósitos de la Revolución Mexicana, tendiente a proteger a los trabajadores y a asegurar su existencia, su salario, su capacidad productiva y la tranquilidad de la familia obrera". La exposición de motivos recalca que la adopción del proyecto contribuirá " al cumplimiento de un deber legal, de compromisos exteriores y de promesas gubernamentales".

La Oficina Internacional del Trabajo, consciente del valor intrínseco de la iniciativa, está animada del deseo de ver a México dotado de un régimen general de seguro social obligatorio, sistema que la experiencia común de los países de América y de otros continentes, conforma como el medio más racional y eficaz de la seguridad social y económica. El proyecto de ley, sólidamente elaborado y técnicamente fundado, proporciona la oportunidad para ello."

Montreal, 4 de agosto de 1942 -Osvald Stein - Jefe de la Sección de Seguros Sociales, Oficina Internacional del Trabajo.

Es en esta misma época que Sir William Beveridge presenta al Gobierno Británico lo que llamó Informe sobre el Seguro Social y sus servicios Conexos, el cual, básicamente, se concibe como una política de progreso social, especialmente dirigida hacia la indigencia. Este informe preparó a la opinión mundial para implantar diversas leyes relativas a la seguridad social.

¡ Que orgullo que en nuestro país se puedan hacer las cosas tan bien! Un proyecto largamente madurado y que como transcribimos en los párrafos anteriores, se elogia tan extensamente, y que en una retrospectiva de 50 años las metas se han alcanzado y con creces, confirmando muchos de los puntos y planes que se habían trazado y aún más. Este sistema de Seguro Social es único, tanto por su forma como por sus alcances, y es un logro innegable producto de mucho esfuerzo y de muchos sufrimientos.

Hay que hacer notar que en este momento, el estado de guerra que vive el mundo, motivó en muchos la inquietud de encontrar soluciones a los problemas de desigualdad económica y social que habían sido, entre otros muchos, los factores de descontento que de alguna manera habían contribuido a la creación del ambiente internacional de tensión que desembocó en la gran guerra. Recordemos que, precisamente el descontento de los trabajadores de Alemania, dio origen a que el Partido Nacional Socialista tomara el poder, con Adolfo Hitler a la cabeza.

No es raro que en estos momentos en el que el fascismo y el comunismo resultaran para las naciones Occidentales aberraciones, se propusiera la seguridad social como contrapeso. Es así como entendemos las declaraciones comentadas, en el sentido de que le interesaba mucho la opinión internacional proyectos para implantar sistemas de Seguridad Social.

El 19 de enero de 1943, aparece publicada en el Diario Oficial de la Federación, La Ley del Seguro Social. En los primeros meses de su aplicación, la Ley del Seguro Social mostró lo adecuada que resultaba en general y la forma como cumplía con lo que se había esperado de ella. Posteriormente en el año de 1944, a la gente que no pagaba sus cuotas se le presiona a hacer sus aportaciones por medio de conceder carácter fiscal al pago de las mismas.

Durante la presidencia de Miguel Alemán Valdéz de 1946 a 1952, se hicieron pocos cambios a la ley. Básicamente se modificaron los artículos 12,37,52,63, 74, 128, 129, 130 y 132 con el propósito de aumentar los grupos de cotización para que se adecuaran a los incrementos de los salarios mínimos, esto con el fin de mantener el equilibrio financiero del Instituto.

En el sexenio de Adolfo Ruiz Cortines, de 1952 a 1958, se realizaron reformas a 78 Artículos de La Ley, con el fin de mejorar la administración y la estabilidad financiera del Instituto; además de definir ciertas variantes de riesgos de trabajo y de prevención social en general. Así se aumentaron los grupos de cotización, y se introdujo el concepto de accidente sufrido por el trabajador en el traslado de su hogar a su trabajo y de regreso a su casa. Se menciona el establecimiento de "casas de recuperación y reposo y escuelas de adaptación", para rehabilitar a los lisiados por accidentes de trabajo.

Estas reformas no fueron por problemas financieros, sino todo lo contrario, pues la bonanza económica y el buen funcionamiento del Instituto, permitió extender su régimen y otorgar mayores servicios.

Es así que en la presidencia de Adolfo López Mateos, de 1958 a 1964, se modificaron 26 de los artículos de la ley y contando además con 11 artículos transitorios. La intención de las reformas de esto era aumentar las prestaciones en dinero, mejorar los servicios médicos e incorporar al régimen del seguro social a ciertos grupos de trabajadores rurales y urbanos . Por primera vez surge en el pensamiento oficial, una consideración sobre la necesidad de rebasar la noción tradicional del seguro para adoptar un concepto más amplio de seguridad social, con mayor visión y una mejor aplicación dentro de la sociedad. Explicaba el presidente en turno:

“ México vive un periodo de transición de los seguros sociales a la seguridad social. Las prestaciones sociales que nos hemos propuesto impartir e impulsar y que ya forman parte de la actividad del Seguro Social, muestran importantes conquistas logradas hacia esa forma de proyección y nuevo sentido del bienestar social. La seguridad social se distingue de los seguros sociales clásicos, tanto por la más amplia protección que concede para abarcar el ciclo de cada vida - de la cuna hasta la tumba- como por la estructura financiera de uno y otro sistema”

Durante el sexenio de Gustavo Díaz Ordaz se propuso la modificación de los artículos 8,63, 64,94 y 95 a fin de ampliar el régimen vigente al sector de los campesinos.

En el sexenio correspondiente a 1970-1976, bajo la presidencia de Luis Echeverría Álvarez el 22 de diciembre de 1970 se terminó un proyecto de reformas a la Ley del Seguro Social, el cual proponía pequeños ajustes a fin de actualizar el contenido antiguo de la Ley, de acuerdo con las nuevas circunstancias y los nuevos ordenamientos legislativos. Pero se empezó a trabajar en un proyecto más amplio de seguridad social.

Este proyecto tenía como meta tratar de que la totalidad de los mexicanos participara en lo beneficios de la riqueza nacional, en palabras del presidente Echeverría : “la sociedad industrial que México construye no podrá afianzarse ni progresar si no mejora el nivel de vida de los trabajadores . La seguridad social como parte de esa política precisa ampliarse y consolidarse no solo por el imperativo de propiciar el bienestar de la comunidad, sino como exigencia económica, pues la redistribución de la riqueza que promueve no frena el crecimiento, sino por el contrario, lo impulsa de manera real y sostenida. Mientras el hombre no disponga de elementos para superar sus limitaciones materiales y culturales no podrá alcanzar su plena productividad”.

Una vez aprobada por el congreso de la unión la ley aparece publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de marzo de 1973. Después de esta modificación, lo mas importante que hay que señalar en el periodo 1974-1984, es la reforma del artículo 168 relativo a la cuantía mínima mensual de las pensiones de invalidez, vejez y cesantía en edad avanzada; que se fijó en 1976, en 1000, para 1979, en 1600 y por último durante 1980, en 2200. Estos aumentos en las pensiones se concedieron a causa de la disminución progresiva del poder adquisitivo del dinero.

Asimismo, se dispuso que se revisara cada año el monto de las pensiones que otorga el Instituto, reformando los Artículos 75, 76, 172 y 173 de la multicitada Ley.

Marco Teórico Sobre Seguridad Social

La Seguridad Social se ha convertido en un problema público importante en todo el mundo capitalista del Occidente, donde se cree que varios programas nacionales específicos se encuentran en mayor o menor medida en un estado de crisis financiera. La condición mas general ha sido llamada la "crisis fiscal del Estado".

No podemos dejar de analizar el desarroyo económico de nuestro país para entender la situación actual de nuestro sistema de seguridad social, el cual involucra dos hechos: La inflación y el tipo cambiario.

Nuestro país se vio ampliamente beneficiado por la 2a. Guerra Mundial pues los Estados Unidos y Europa así como la cuenca del pacífico se vieron afectados profundamente por la conflagración, lo que permitió a nuestra economía vender productos y mano de obra a nuestros vecinos del norte, y esto trajo como consecuencia, un crecimiento sostenido de la economía durante casi treinta años. El modelo que se instrumentó se denominó sustitución de importaciones. Sin embargo nuestra planta productiva nunca se preparó para el resurgimiento de las economías europeas y asiáticas; así como la reorientación y perfeccionamiento de la forma de producir en el vecino país del norte. En este contexto, el modelo llega a su madurez a finales de la década de los sesentas.

Bajo el mandato de Luis Echeverría Álvarez, se decide que la economía debería girar en torno al petróleo, al confirmarse el hallazgo de los campos petroleros de Campeche. Esto condujo a México a un periodo de expansión económica de 1978 a 1981, con tasas superiores a la norma histórica.

Sin embargo, este rápido auge estuvo asociado a una vulnerabilidad real y financiera cada vez más notoria y, en esta medida contribuyó a la crisis de 1982. Hay que remarcar los aspectos de dicha vulnerabilidad : el patrón de crecimiento y comercio exterior, y la fragilidad financiera. El petróleo estuvo muy lejos de sentar las bases para que los sectores industrial y agrícola fueran capaces de encabezar un proceso de crecimiento sostenido una vez que la abundancia de los recursos petroleros llegara a su fin.

También se presenta un rezago en los sectores estratégicos de la economía no petrolera, relacionado con el deterioro del comercio exterior no petrolero : desde mediados de 1979 las exportaciones no petroleras empezaron a declinar, mientras que las importaciones de mercancías aumentaron de mediados de 1979 a mediados de 1981, a una tasas sin precedentes de 30%, alcanzando aumentos absolutos en dólares corrientes, superiores a los ingresos por exportación de petróleo. Este incremento explosivo de las importaciones, y el atraso del sector manufacturero, son a su vez, una consecuencia de tres fenómenos ligados posiblemente entre sí : las políticas de liberalización de importaciones iniciadas bajo el programa de estabilización de 1976 a 1978; la revaluación progresiva del tipo de cambio real de 1978 a 1981, y el crecimiento insuficiente de la capacidad productiva de la industria no petrolera, en relación con la rápida expansión de la demanda interna.

Esta decisión de fundar la economía en un solo producto, trajo como consecuencia una grave crisis financiera, al desplomarse los precios de crudo en el mercado internacional, por la fuga de capitales financieros y por la sobrevaluación del peso.

El creciente desequilibrio externo fue financiado con deuda externa, principalmente pública, cuyo monto se elevó de 29 mil millones de dólares en 1977, a 75 mil millones de dólares en 1981. En este año, los préstamos de corto plazo abarcaban más de la mitad del endeudamiento externo neto.

A finales de 1981, se comenzó una especulación nunca antes vista contra el peso y más de 20 mil millones de dólares huyeron del país, en alrededor de 18 meses. La magnitud de la fuga de capitales fue tal, que absorbió el 54% neto del endeudamiento externo de México, neto del cambio en las reservas internacionales, en 1981 y 1982; gestándose así una gran tensión política entre el gobierno de José López Portillo y los grandes conglomerados financieros privados.

A principios de 1982, el precio del petróleo estaba aún cayendo, la fuga de capitales se encontraba en su tope máximo y casi la mitad de la deuda externa del país debía ser amortizada o refinanciada durante los siguientes doce meses. Aunque a mediados de 1981 se habían restablecido controles a la importación y reducido en 4% el presupuesto de 1981, resultaba inevitable un cambio más radical en la política económica.

En febrero de ese año, el gobierno adoptó un paquete de contracción fiscal, más una devaluación cambiaria, manteniendo la libre convertibilidad del peso. El paquete fiscal impuso recortes en el gasto público real, particularmente en la inversión, que bajó en un 14.2% durante el año; un aumento de los precios públicos de la energía y grandes mermas en los subsidios a los alimentos básicos. Al mismo tiempo, el Banco de México anunció que no seguiría interviniendo en el mercado cambiario, lo que condujo a una devaluación del peso en un 80%, durante el mes de febrero. La fuerte devaluación del peso fue seguida, tiempo después, por aumentos de emergencia de 30% en los salarios mínimos y de 20% y 10% para salarios mayores.

Este fue el punto de partida de la recesión y de un rápido aceleramiento de la inflación.

Todas estas devaluaciones afectaron duramente a la planta productiva e industrial del país, pues al depender de insumos del exterior, las empresas que tenían deudas en dólares vieron sus adeudos duplicados de un día para otro. Así por ejemplo uno de los principales grupos financieros del país, Grupo Alfa, se colapsó en este periodo.

En agosto de 1982, cuando las reservas oficiales estaban casi agotadas, el flujo de crédito internacional hacia México se vio drásticamente interrumpido. Siguió nuevas y dramáticas devaluaciones, junto con el establecimiento de un sistema dual de cambios, y el gobierno suspendió los pagos de su deuda externa, dando así comienzo a la crisis internacional de la deuda.

El 1o. de Septiembre de 1982, el presidente José Lopez Portillo anuncia dramáticamente la nacionalización de la banca privada y la adopción de un régimen de control integral de cambios.

En medio de este catastrófico escenario económico, toma el poder Miguel De la Madrid Hurtado, comprometido con el Fondo Monetario Internacional (FMI), en un programa de estabilización de tres años; como José López Portillo lo había estado antes durante seis años. Las condiciones económicas eran muy difíciles: la inflación avanzaba a una tasa mayor del 100% en el último trimestre de 1982, y el flujo de financiamiento externo estaba suspendido; así que el ajuste propuesto por el FMI se centró en una ambiciosa sujeción de la espiral inflacionaria, y en un

ajuste gradual de la cuenta corriente de la balanza de pagos que, por cierto, había sido casi alcanzado en 1982. Además de un drástico ajuste fiscal, que implicaba reducir a la mitad el déficit nominal del sector público como porcentaje del Producto Interno Bruto (0% en 1983), que recuperaría sus tasas históricas en 1985.

Se propuso un modelo de "cambio estructural" a largo plazo para obtener un crecimiento económico eficiente y sostenido, a tasas ligeramente inferiores a las históricas (de 5% a 6% de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo), pero todo esto fracasó, pues en 1985 se produce un deterioro del superávit comercial; la inflación no se podía controlar y no se cumplieron las metas fiscales, junto con las expectativas del descenso en los precios del petróleo en los mercados internacionales y una vez más fuerte especulación contra el peso, finalmente condujeron en junio de 1985 al colapso del sistema cambiario y a la adopción del paquete económico propuesto por el FMI.

Todos estos ajustes y cifras han dejado de lado por completo al pueblo, a nuestros trabajadores y empresarios de casi todos los niveles sociales y han favorecido al gran capital y a la corrupción.

Estas políticas de ajuste y sus nefastos resultados, se denominan neoliberales, pues al no funcionar el modelo propuesto por Luis Hecheverría Álvarez y continuado con José López Portillo, nuestras autoridades tuvieron que ceder ante los intereses intervencionistas del FMI acatando al pie de la letra sus instrucciones económicas, pero trayendo un costo social altísimo, importando más nuestros compromisos exteriores que nuestro pueblo.

Pero ¿qué es el modelo Neoliberal? Este se inspira en las ideas económicas de Adam Smith del siglo XVIII aplicadas con modelos matemáticos que tratan de ajustar un modelo que se adecúe a nuestra realidad. Pero después de 7 años de comenzar a aplicar la medicina, que según los llamados Chicago Boys era la que necesitaba el país en 1992 el déficit comercial ascendió a 20,676 millones de dólares y se tenía un desbalance en la cuenta corriente de 20,804 millones de dólares. Ambas situaciones nos colocan otra vez en una situación altamente vulnerable, pues empezamos a depender del ahorro externo y la colocación de dinero extranjero en mercados accionarios y del llamado "dinero caliente", no hay que mencionar lo especulativo que puede ser este tipo de inversiones, tanto que se les ha denominado capitales golondrinos.

En 1993 los pasivos globales de México con el exterior ascendían a 245,642 millones de dólares, de los cuales 127,146 mdd son deuda externa, 41,930 mdd de inversión extranjera directa y 76,567 mdd de inversión extranjera en cartera. En ese lapso el producto interno bruto de México sólo creció 18.3% en términos reales.

"Así, la economía mexicana se encuentra en riesgo de una crisis financiera más profunda que la de 1982, no sólo por la magnitud de nuestros pasivos externos, sino por la volatilidad de las inversiones extranjeras de cartera, que no teníamos al principiar la década pasada.

Además, los programas neoliberales de ajuste económico y estabilización han ahondado la desarticulación y la desigualdad en el desarrollo del aparato productivo, han reducido los coeficientes de ahorro y de ahorro/inversión; han subordinado el desarrollo productivo a la acumulación y especulación financiera; han degradado la infraestructura, el sistema educativo y de investigación; han incrementado verticalmente el desempleo abierto y encubierto, acentuado la inequidad en la distribución del ingreso y exacerbado la pobreza, la desnutrición severa y la mortalidad infantil por carencias nutricionales."

Qué clara visión del Lic. Calva de nuestra realidad, el cual con dos años de anticipación nos describe la crisis financiera que estalló en 1994, y que mucha gente desatendió por completo, qué sencillo es ver las cifras y usar el sentido común para darnos cuenta que los modelos no están funcionando, que sus bondades solamente las ven los financieros de Harvard en sus cuadernos, pero que la realidad de nuestro país es otra.

En este punto podemos preguntarnos ¿quién es culpable de la crisis de Instituto Mexicano del Seguro Social, y en general de la nación toda?.

Es inaudito que se quiera remediar la condición del IMSS modificando su modelo de operación, cuando dicho modelo aguantó todos los errores y corruptelas por parte de malos gobernantes, y funcionó hasta hace dos años, cuando por presiones exteriores se decide privatizar el sistema de pensiones, puesto que el modelo de choque para la crisis de 1994 ha seguido y sigue siendo el neoliberal.

Qué diferencias de principios entre los que le dieron vida a nuestra Seguridad Social y estos nuevos tecnócratas. No debemos olvidar que se felicitaba al Gral. Porfirio Díaz por su extraordinario modelo de crecimiento económico, y que sin embargo, el desenlace fue la conflagración más grande que ha sufrido nuestro país y que le costó a nuestra nación un millón de vidas.

Con este marco histórico y económico entraremos en el siguiente capítulo a analizar los problemas del IMSS y a comentar la reforma a su ley, realizada en 1995.

" No me deseches en el tiempo de la vejez;
Cuando mi fuerza se acabare no me desampares."
Salmo 71 : 9

Capitulo II

DIAGNÓSTICO DEL INSTITUTO Y CAMBIOS A LA LEY

Como hemos visto en el capítulo anterior la ley en términos generales no sufrió grandes variaciones en cuanto a su modelo durante 50 años, los cambios que se dieron fueron básicamente para ampliar su cobertura y garantizar una pensión mínima igual al salario mínimo.

Es así como llegamos al año de 1995 cuando se hace un diagnóstico del IMSS, el cual ni se difundió, ni se dió tiempo para un análisis profundo y es en base a este diagnóstico que se reforma la ley. En el siguiente párrafo se mencionan los puntos más importantes de dicho diagnóstico en cuanto a situación general del Instituto y de la situación financiera del ramo de Invalidez Vejez Cesantía en edad avanzada y Muerte (IVCM):

" II Panorama General.-

El Instituto Mexicano del Seguro Social surgió como una vía idónea para alcanzar algunos de los ideales fundamentales de la Revolución y como respuesta a las aspiraciones de la clase trabajadora. Actualmente, la Ley señala que la seguridad social tiene como finalidades el garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo. A efecto de cumplir con tal propósito el Instituto cuenta con cinco ramos de seguro : Enfermedades y Maternidad; Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte (IVCM); Riesgos de Trabajo; y Guarderías, que se financian con contribuciones equivalentes al 24.5% del salario cotizable. En 1992 se añadió el Sistema de Ahorro para el retiro (SAR), que representa el 2% del salario cotizable.

A estas cuotas, que suman el 26.5%, hay que agregarles el 5% correspondiente al INFONAVIT, con lo que las contribuciones de previsión y seguridad social llegan a sumar el 31.5% de la nómina.

Las contribuciones tripartitas se reparten de la siguiente manera : 70% patrón, 25% trabajador y 5% Estado. Para ponderar cómo se distribuye esta carga, es necesario tomar en cuenta que las aportaciones patronales son deducibles del Impuesto Sobre la Renta y de la participación de utilidades. Dado lo anterior, los empresarios le transmiten el 35% de sus contribuciones al Estado y un 10% a los trabajadores.

Después de 52 años de operación, podemos señalar que los logros son encomiables, El IMSS, a través de su régimen obligatorio, le da cobertura a 37 millones de mexicanos; cuenta con una infraestructura superior a 1,700 unidades médicas; cubre más de 1,430,000 pensiones mensualmente; a sus instalaciones médicas asisten diariamente más de 700,000 personas, y en ellas nacen uno de cada tres mexicanos; sus guarderías reciben a cerca de 61,000 niños. Para hacer esto posible, en el Instituto laboran más de 340,000 trabajadores y su presupuesto de ingresos para 1995 rebasa los 46 mil millones de nuevos pesos.

No obstante los logros alcanzados, las circunstancias por las que atraviesa nuestro país no son las mismas que hace 5 décadas. México está viviendo una transición demográfica (la esperanza de vida aumenta, la tasa de natalidad disminuye y la edad promedio de la población aumenta), así como una transición epidemiológica (las enfermedades infecciosas disminuyen y aumentan las crónicas degenerativas), y nuestra industria se enfrenta a condiciones de competitividad inéditas. Lo anterior incide sobre la demanda de servicios y afecta fundamentalmente el financiamiento de la seguridad social.

El panorama general del Instituto presenta los siguientes rasgos :

A.- Entorno Internacional

En el marco de la globalización de la economía, en los últimos años nuestro país empezó a realizar un proceso de apertura hacia el exterior que incide directamente sobre el aparato productivo nacional y por ende en la seguridad social mexicana.

Al enfrentar las empresas nacionales mayor competencia externa, incrementar las contribuciones a la seguridad social implicaría automáticamente la disminución de competitividad de dichas empresas y atentar contra el empleo. A diferencia de una economía cerrada, al competir con productos importados, los empresarios no pueden repercutir el monto de las cuotas en los precios de sus productos, ya que de hacerlo los consumidores elegirían el bien producido en el exterior, por razones de precio.

La economía abierta en la que vivimos se ha convertido en un "tope" a las cuotas de la seguridad social que no se puede rebasar. Por el contrario, cualquier reducción posible que se hiciera a las cargas sobre la nómina incrementaría la competitividad de las empresas, ya que las contribuciones sobre la misma en nuestro país se pueden considerar elevadas en relación a nuestros principales socios comerciales.

Por otra parte, la seguridad social está sujeta a revisión en todo el mundo. Los cambios en las condiciones sociodemográficas, así como en las económicas

han obligado a la mayor parte de los países a modificar sus sistemas de seguridad social, adoptando una diversidad de caminos según su propia ideología y circunstancia.

B.- Transición Demográfica

La seguridad social contribuye a los cambios demográficos, y al mismo tiempo estos cambios influyen directamente sobre el financiamiento y demanda de servicios y prestaciones.

Entre los cambios demográficos relevantes se encuentra el hecho de que en los últimos años ha crecido considerablemente la población total en México, pasando de ser cerca de 50 millones de habitantes en 1970 a 90 millones en la actualidad.

Independientemente de lo anterior, la composición de la pirámide poblacional está cambiando. Esto se debe, por una parte, a que la tasa de crecimiento de la población ha disminuido considerablemente, pasando de ser en los años sesentas, del orden del 3.2% a 2.1% en 1994.

Una de las razones de la disminución en la tasa de crecimiento es la caída que se ha venido dando en la tasa global de fecundidad.

El Instituto ha contribuido también, de manera considerable, al incremento en la esperanza de vida al nacer y especialmente, de la esperanza de vida para aquellos que alcanzan los 65 años de edad. Lo anterior se ha traducido en un incremento considerable de la tasa anual de crecimiento de los pensionados (que para 1994 fue de 6.4%, y para 1995 se espera de 7.5%); en el aumento de los años de otorgamiento de las pensiones (que se incrementan de 7 a 18.6 años en promedio), así como del tiempo en que se otorga atención médica, precisamente en el periodo de edad en el que resulta más costosa.

Derivado de los efectos señalados se ha generado un reto de enorme magnitud para el Instituto Mexicano del Seguro Social : la población mayor de 65 años (particularmente los pensionados), crece y continuará creciendo más rápidamente que la población ocupada, con lo que se seguirá ensanchando considerablemente la pirámide poblacional.

En suma, la transición demográfica por la que atraviesa México representa grandes desafíos para el Instituto. El IMSS tiene el reto de seguir creciendo para cubrir a una mayor proporción de población ocupada y de garantizar las prestaciones para un mayor número de personas que aumentan más velozmente que los trabajadores. Para ello, es necesario analizar a profundidad las diferentes formas en que se puede fortalecer financieramente en el corto y largo plazo a esta Institución que es patrimonio de todos los mexicanos.

C.- Población Cubierta

La población cubierta por el IMSS ha avanzado de manera considerable; tan sólo en los últimos 5 años creció más de 17%. El Instituto ha cumplido con proteger a la población para la que fue creado, no obstante, al estar su financiamiento vinculado a la nómina y dado el crecimiento de los autoempleados y de la economía informal, no se logra el principio de universalidad de la seguridad social. Se puede considerar que la cobertura es aún limitada, ya que sólo alcanza a los trabajadores asalariados formales y a sus familias. Existen algunas excepciones que se presentan a través de los esquemas modificados donde cotizan productores de caña de azúcar, pequeños propietarios, asalariados del campo, sociedades de crédito ejidal, tabacaleros, etc.

En la actualidad, de acuerdo a estudios realizados, el sistema de seguridad social no llega a la gran mayoría de los campesinos ni de los trabajadores urbanos por cuenta propia, e incluso es evadido por un elevado porcentaje de microempresas y empresas pequeñas, y en cierta medida por algunas grandes empresas.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Empleo (E.N.E.) de 1991, los ocupados con algún tipo de seguro social (IMSS, ISSSTE, etc.) representaban sólo el 35% del total de ocupados del país y, aunque en las zonas más urbanizadas la proporción alcanzaba aproximadamente el 50% en las menos urbanizadas era de sólo 17.7% .

Aun si se limita el análisis a los asalariados (trabajadores formales), resulta que de acuerdo con la E.N.E. de 1991, la cobertura era de de solo 63.2% en promedio (75.0% en las zonas más urbanizadas y 42.8% en las menos urbanizadas).

Por tanto, la elevada proporción de ocupados sin seguro social resulta de la combinación de un alto porcentaje de ocupados no asalariados legalmente excluidos del régimen obligatorio de los seguros sociales, junto con una baja cobertura de la población asalariada, particularmente de la contratada por microempresas, que pueden evadir más fácilmente las regulaciones laborales.

De acuerdo con la información de la Encuesta Nacional de Empleo Urbano (E.N.E.U.) de 1987, la probabilidad de que un trabajador asalariado contara con servicios médicos era de 92.2% en una empresa de 101 trabajadores o más, de 84.2% en una de 51 a 100, de 77.1% en una de 16 a 50, de 57.4 en una de 6 a 15 y de sólo 28.2% en una de 1 a 5 personas. Estos niveles de incumplimiento se dan a pesar de los sistemas de supervisión del IMSS.

Una forma muy común de elusión se da mediante la contratación por honorarios, comisionistas, etc., sobre todo en el sector comercio o en el de servicios; otro rubro es el de los trabajadores eventuales de la construcción, donde se ha detectado también este tipo de problemas.

Por otra parte, considerando a los trabajadores por cuenta propia, la cobertura es muy limitada, ya que sólo el 3% optó por la afiliación voluntaria de acuerdo a la propia E.N.E.U.

Los seguros privados de salud tampoco generan un impacto considerable, ya que sólo cubren el 6% de los jefes de hogar.

Es necesario aclarar que todas las cifras referidas a población ocupada, población asalariada o trabajadores no necesariamente reflejan a la población total de derechohabiente, sino sólo a los cotizantes. Lo anterior explica por qué a pesar de que haya tan pocos cotizantes, el Instituto atiende a 37 millones de derechohabientes. Es común que un miembro de la familia cotice a la seguridad social (con lo cual toda la familia tiene cobertura), en tanto otros miembros trabajadores de la misma la eluden, ya sea porque trabajan en la economía informal, cobran por honorarios, o por comisiones, hecho que no afecta al número de la población total derechohabiente, pero sí a las finanzas institucionales.

D.- Sistema de Financiamiento

En sus orígenes los sistemas de "seguro social" en todo el mundo fueron concebidos como instrumentos de protección, resarcidores de infortunios para los trabajadores y sus familias. Por ello, su método de financiamiento se ha vinculado a la nómina. El sistema mexicano no es la excepción. Hace más de 50 años fue creado bajo esos mismos principios y no obstante que en 1973 se amplió la concepción hacia la "seguridad social", y se incluyeron algunos nuevos esquemas de financiamiento para ciertos grupos bajo la denominación de regímenes modificados, en su mayor parte el IMSS se sigue financiando de las contribuciones a la nómina

Para medir los impactos que las contribuciones al IMSS tienen sobre la economía mexicana, y específicamente sobre el empleo, es necesario analizarlas de manera global, es decir, sumándolas con el Impuesto Sobre la Renta y otros que se cargan a los trabajadores. Por tal razón, se estimaron las tasas medias y marginales del impuesto a la nómina (IMSS más ISR, más impuestos sobre las nominas estatales, más impacto del IVA sobre el ingreso disponible), por niveles de salario. La tasa media estima la diferencia entre el salario - costo para la empresa y el salario - ingreso para el trabajador, y la tasa marginal muestra que proporción de un aumento en el ingreso del trabajador se destina a impuestos a la nómina.

Como se observa en las dos tablas anteriores, las tasas marginales de impuesto a la nómina son elevadas aún para trabajadores de bajos salarios, lo que promueve la informalidad, la evasión parcial mediante la subdeclaración y la elusión total mediante la contratación por pago de honorarios u otros.

Como se mencionó con anterioridad, el margen para resolver los problemas de financiamiento del IMSS mediante el aumento de cuotas se ha agotado. Por un lado, elevar las tasas marginales de impuesto a la nómina colocaría a la economía mexicana en desventaja con sus principales socios comerciales (como E.U. y Japón). por otra parte, con ello se agravaría más el problema de evasión y elusión, así como la informalidad de la economía y la desprotección social.

IV Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte.

El ramo de Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad avanzada y Muerte se inició en 1944 como un instrumento financiero capaz de garantizar niveles mínimos de bienestar a un amplio sector de la población, al momento en que por razones de edad o invalidez, se retiraban de la vida laboral. Asimismo, preveía el otorgamiento de una pensión digna para los familiares del pensionado que le sobreviviesen. Este seguro se creó bajo una estructura de fondo colectivo e inició operaciones con una cuota del 6% sobre el salario de cotización de cada trabajador, definiéndose las pensiones como montos nominales fijos, sin prever ajustes por inflación.

Desde un inicio, las reservas generadas por el ramo fueron destinadas a constituir el patrimonio inmobiliario del Instituto y a otras actividades, en lugar de constituir un fondo que permitiese enfrentar obligaciones futuras. El ramo opera como fondo de reparto, donde las obligaciones son cubiertas con las aportaciones de los cotizantes en activo. Este mecanismo, sustentado en la solidaridad entre generaciones, permitió en sus orígenes que aumentarían los beneficios sin modificar las cuotas y se utilizarán los excedentes del ramo para apoyar la construcción de infraestructura y coadyuvar a financiar la operación del seguro de Enfermedades y Maternidad.

Como resultado de la inflación de los años setentas y ochentas, las pensiones, al no tener un mecanismo de indexación, sufrieron un fuerte rezago que afectó considerablemente los ingresos reales de los pensionados. Este desajuste, que atentó contra los principios esenciales de la seguridad social, se corrigió parcialmente en 1989, creando pensiones dinámicas proporcionales al salario. La cuantía mínima se ligó al salario mínimo para actualizarse automáticamente. De esta forma, los montos de las pensiones y los beneficios del seguro se incrementaron sustancialmente.

Particularmente en los últimos 5 años se incrementó considerablemente el monto de las cuantías mínimas, pasando de ser cerca del 35% de un Salario Mínimo del D.F. en 1989 al 100% del mismo a partir del primero de enero de 1995.

En el caso de pensión por viudez en el mismo lapso se incrementó al 90% del Salario Mínimo, cuando era de tan sólo el 20% de dicho salario.

A pesar de que se pueda considerar que las pensiones no son todavía suficientes, debe mencionarse que en la actualidad todos los pensionados reciben, en términos reales, más de lo que aportaron.

Todos los incrementos en prestaciones se hicieron sin actualizar de manera realista la cuota correspondiente. Esta situación aunada al crecimiento más dinámico de pensionados que de asegurados como resultado del cambio demográfico, compromete las finanzas del ramo.

Los recursos para el seguro de Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte se obtienen por contribución de 8.3% del salario de cotización, que se distribuye de manera tripartita.

La aplicación de las cuotas para 1995 también como porcentaje del salario de cotización, se reparten de la siguiente forma :

- Invalidez y muerte, 3%
- Vejez y Cesantía en edad avanzada 2.8%
- Servicios médicos a pensionados 1.5%
- Gastos de administración, 0.6%
- Prestaciones sociales, 0.4%

Fortalezas

Dentro de las principales fortalezas del ramo se deben mencionar las siguientes características :

- Fomenta un sentido solidario entre generaciones al funcionar en la práctica, como un Sistema de Reparto. Actualmente, las pensiones en curso se cubren con las aportaciones de los asegurados en edad activa. Esta transferencia de recursos entre generaciones promueve el fortalecimiento de la responsabilidad que tiene la sociedad para con los sectores más desprotegidos. En una actitud solidaria, los trabajadores en activo financian las pensiones de los trabajadores retirados.

- Tiene 50 años de experiencia operativa. Se cuenta con una amplia red de servicio y administra los recursos de casi 10 millones de cotizantes y que beneficia a más de 1,400,000 pensionados y sus familias.

- Fue el primer seguro de retiro en México que llegó a grandes núcleos de población

Situación Financiera.

Suficiencia de cuotas.

Desde 1944 a través de distintas modificaciones a la Ley, los beneficios se han incrementado sustancialmente; pensiones a familiares ascendientes, reducción de las semanas de cotización necesarias para tener derecho a los beneficios (Invalidez o Muerte, de 200 a 150; y Vejez o Cesantía, de 700 a 500), gastos médicos a pensionados y derechohabientes, ayuda asistencial, extensión de la edad límite para la pensión de orfandad, asignaciones familiares, prestaciones sociales, incremento de los montos de las pensiones, indización de las mismas al salario mínimo, un mes de aguinaldo e incrementos de las cuantías mínimas hasta llegar al 100% del salario mínimo.

Sin embargo, las contribuciones únicamente se han incrementado en dos ocasiones: el 1o. de Enero de 1991 cuando se aumentaron las cuotas pasando del 6% al 7% sobre salarios, además de un aumento anual de 0.2% hasta llegar al 8.0% en 1996; y el 0.5% que se agregó en 1993.

Esto es insuficiente. Para ilustrarlo es necesario tomar en cuenta que para garantizar la pensión mínima a un trabajador casado al momento del retiro, el monto de recursos que se deberían haber acumulado es el equivalente a 19 salarios mínimos anuales (S.M.A.). Haciendo los cálculos correspondientes a las cotizaciones actuariales, resulta que el fondo acumulado es de solamente 0.33 S.M.A., si cotiza sobre un salario mínimo durante 10 años, y de 1.83 S.M.A. si lo hace durante 40 años. En consecuencia, en el sistema actual ni siquiera cotizando al tope máximo durante 40 años se logra formar un fondo suficiente para financiar la pensión mínima de un asegurado casado.

Es evidente que existe un diferencial entre la cantidad necesaria para garantizar la pensión y el fondo que se debió haber creado con las aportaciones del trabajador. Es decir, todo trabajador está recibiendo mucho más de lo que aportó al ramo como consecuencia del desajuste financiero ocasionado por el desequilibrado aumento de los beneficios. Este aumento, aunque justo, ha afectado considerablemente las finanzas del institucionales.

El número total de pensionados está creciendo a mayor velocidad que los cotizantes, poniendo de manifiesto el envejecimiento de la estructura demográfica.

La estabilidad financiera del ramo ha descansado fundamentalmente en la pequeña proporción de pensionados que existe en relación a los cotizantes, derivado de que el sistema es relativamente joven. Sin embargo, la dinámica demográfica está cambiando : la tasa anual promedio de crecimiento esperada de los pensionados es de 5.7% para los próximos 20 años (aunque en los dos últimos años ha sido cercano al 7%), mientras que las correspondiente para cotizantes - siendo optimistas- es únicamente del 2.6%.

La disminución de las probabilidades de muerte a través del tiempo determina que la esperanzas de vida cambien gradualmente. Mientras que en 1960 la esperanza de vida a los 65 años de edad era de 12.9 años para los hombres y de 13.4 para las mujeres, actualmente es de 18.6 años para los hombres y de 20.7 para las mujeres. Para el año de 2030 se estima que la esperanza de vida para la misma edad sea de 19.61 años para los hombres y de 21.49 para las mujeres.

Adicionalmente, para prever completamente los impactos en el sistema derivados de los cambios demográficos, es necesario considerar el estado civil del pensionado y, en caso de estar casado, la edad de la esposa para determinar de manera realista el monto de la pensión por viudez.

El IMSS estima que la probabilidad de que un trabajador de 65 años esté casado (o tenga una concubina) es 85.7% y que la edad de ella será en promedio, de 55 años.

Con base en todo lo anterior podemos decir que el Instituto, en promedio, mantiene por cada cotizante una pensión de vejez o cesantía durante 18 años, y la correspondiente de viudez por 12 años más. Es decir, se espera que por cada trabajador en activo que llegue a los 65 años, el IMSS cubrirá una pensión durante 30 años, cuando algunos de éstos trabajadores solo cotizaron durante 10 años (que es el mínimo establecido por ley), y el promedio de cotización es de 23 años.

Considerando este contexto demográfico, el IMSS ha elaborado proyecciones financieras y actuariales sobre la evolución del ramo IVCM, conservando su actual esquema de beneficios y aportaciones (sin incrementar las pensiones como proporción del salario mínimo), con un escenario caracterizado por los siguientes supuestos :

- 3% de crecimiento anual de asegurados.

- 2% de incremento real anual de salarios (por cada índice inflacionario).
- 3% de tasa de interés real para la inversión de las reservas.
- 100% del remanente se destina a reservas financieras.
- 3.5% de cuota sobre el salario base de cotización.

Como se puede ver en la gráfica 14, a pesar de estar sustentada en un escenario optimista, la proyección indica que para el año 2002 los egresos del ramo serán mayores a sus ingresos, teniendo que compensarse este déficit con las reservas financieras acumuladas en los años anteriores. El problema se agudiza en el año 2004, cuando las reservas se agotan y será entonces necesaria la canalización de recursos de otras fuentes para equilibrar las finanzas del IVCM.

Estructura del Seguro de IVCM.

Además del problema descrito anteriormente, la estructura y administración de este seguro presentan incentivos inadecuados, que fomentan la evasión y la subdeclaración, en detrimento de los derechos del trabajador. El ramo de IVCM tiene las siguientes debilidades :

- * Presenta una estructura discriminatoria en contra de los trabajadores de bajos ingresos y de las mujeres, ya que son los sectores de la población que tienen mayor probabilidad de perder sus derechos por no cumplir los requisitos necesarios para recibir los beneficios del sistema.

Tal como está estructurado este seguro en la Ley, los trabajadores pierden los derechos derivados de sus cotizaciones sino pueden mantener un empleo formal hasta la edad del retiro y no cuentan con ingresos suficientes para seguir cotizando bajo el esquema de cotización voluntaria.

Este esquema ocasiona que se discrimine a la población que presenta una probabilidad menor de mantener sus derechos adquiridos, particularmente:

- * las mujeres que trabajan solamente durante su juventud y posteriormente se retiran para cuidar y educar a sus hijos.

- * Los trabajadores de baja escolaridad, que tienen menores probabilidades de permanecer en el sector formal de la economía.

- * Los trabajadores que, aún manteniendo un empleo asalariado formal, cambian de un empleo cubierto por el IMSS a otro cubierto por el ISSSTE, al ISSFAM o los sistemas de seguridad estatales, y que por ello perderán sus derechos.

- * La inflación repercute negativamente en el valor de las pensiones, ocasionando pérdidas reales al trabajador en el momento del retiro.

La determinación del estrato en que se ubica al trabajador, para efectos del cálculo de pensión se basa en la división del promedio de sus salarios en los últimos cinco años entre el salario mínimo en el momento de la jubilación o de la invalidez, proporción a la que se le designa como salario de referencia.

En un entorno inflacionario, el salario de referencia se reduce, porque al incrementarse en mayor magnitud el salario mínimo al momento de pensionarse frente al salario promedio de los últimos años (estando estos en términos nominales), se genera una pérdida de derechos (es decir, en el monto de la pensión), en relación con los que se obtendrían en una economía sin inflación.

Así, para una trayectoria laboral en que un trabajador cotice 20 años en tres salarios mínimos (cercana al promedio actual), la pérdida de derechos se calcula en 7.4% para una inflación del 4% anual en los últimos 5 años; de 17.72% para el 20% anual; y de 30.7% para el 100% de inflación . Es decir, un trabajador que en los 5 años previos a su retiro enfrenta una inflación anual del 20%, recibirá una pensión de 17.7% menor que aquel trabajador, con mismo salario, que en sus últimos 5 años laborables no enfrentó inflación alguna.

Dado que existe un tope inferior para las pensiones, el efecto de la inflación concentra a los trabajadores de varios estratos de ingresos en la pensión mínima.

Esto explica, en parte, porque razón del total de los pensionados de Vejez y Cesantía, el 90% reciben la cuantía mínima, lo cual afecta a quienes cotizaron alto durante toda su trayectoria laboral.

No se toma en cuenta toda la carrera salarial del trabajador para el cálculo del monto de la pensión.

La ley del Seguro Social fija la pensión del trabajador, tomando en cuenta únicamente los ingresos de los últimos 5 años, lo cual torna irrelevante la mayor parte de la carrera salarial para efectos de la determinación del monto de la pensión.

Esta disposición tiene efectos redistributivos (injustos) arbitrarios, ya que los ingresos reales de los asalariados alcanzan su máximo a diferentes edades, dependiendo de sus características personales y del tamaño de la empresa para la cual laboran.

En general, puede asumirse que el máximo ingreso real se alcanza a la mitad de la vida laboral del individuo y no en los últimos cinco años, lo que implica que las pensiones se calculan sobre un salario real inferior al máximo alcanzado por el trabajador.

Por otra parte, la disposición resulta discriminatoria contra los trabajadores que se retiran en épocas de inflación, pues durante ellas los salarios reales tienden a ser más bajos.

En todo caso, la estructura actual de este seguro genera incentivos para subdeclarar salarios durante la mayor parte de la vida laboral del trabajador y sobredeclararlos en los cinco años previos al retiro (aún cuando se considere la posibilidad de invalidarse antes de la edad programada de retiro).

La estructura del tabulador de pensiones genera incentivos a la subdeclaración o a la evasión de cuotas.

Los beneficios que otorga el tabulador de pensiones establecido en la Ley del Seguro Social generan incentivos a la evasión, ya que el monto de la pensión que se alcanza tiene escasa relación con las cotizaciones realizadas durante la vida laboral.

Se requieren largos periodos de cotización para que las diferencias en salario se reflejen en el monto de las pensiones. Así, para quienes se retiran inmediatamente después del periodo mínimo de cotizaciones (10 años), las pensiones correspondientes son muy similares para aquellos trabajadores que tienen salarios de referencia de hasta 6.5 salarios mínimos (S.M.). En la mayor parte de los casos son ligeramente inferiores al salario mínimo, pero se igualan a este por la pensión mínima.

Se requiere llegar a los 45 años de cotización para que la pensión se aproxime realmente al salario de referencia.

Por otro lado, para los trabajadores del estrato más bajo (nivel de salario mínimo), la diferencia en su pensión entre cotizar durante 10 años y durante 45 años es de sólo 14.7% (0.4% de incremento promedio por año adicional cotizado); para 3 S.M. es de 128.2% (2.4% anual) y llega a 659.6% (6.0% anual) para 7 a 10 S.M.

Los incentivos a la subdeclaración también se ponen de manifiesto si consideramos la tasa de rentabilidad de las cotizaciones al seguro de vejez. Así, bajo un escenario sin inflación y con carreras salariales plenas, las tasas de retorno anual que el fondo de pensiones estaría pagando a los asegurados por las cotizaciones, de manera que al llegar a la edad de 65 años éste les sea suficiente para cubrir el monto de las pensiones que otorga el IVCM, son las siguientes :

Para explicar mejor lo anterior se puede tomar como ejemplo que para una persona que va a empezar a cotizar a los 55 años, recibe más beneficios de su

pensión que ahorrar la misma cantidad de dinero en un banco durante 10 años, y que ésta le garantizará una tasa interés real anual del 72%.

Como se puede observar, el ramo subsidia a todos los cotizantes por lo menos en un rendimiento de 8.04 puntos porcentuales anuales. Es importante señalar que el mayor subsidio se otorga a aquellos trabajadores que cotizaron sobre un salario mínimo durante 10 años. Si suponemos un escenario con carreras salariales crecientes y con inflación, la tasa de rendimiento se ve incrementada debido a que las cotizaciones se hacen sobre salarios más bajos que los correspondientes a los que conformarán el salario de referencia para la pensión.

Estas características generan severos problemas de incentivos:

- Un trabajador de ingresos altos que comienza a cotizar a una edad relativamente avanzada, tienen todos los incentivos a subdeclarar ingresos, puesto que el pago de mayores cuotas no incrementará substancialmente el monto de la pensión.

- Un trabajador de salario bajo tiene todos los incentivos a cotizar sólo durante un período reducido, puesto que el incremento de su tiempo de cotización no aumentará significativamente su pensión.

Esta estructura de incentivos que favorece la baja cotización es ocasionada por los subsidios cruzados que se presentan entre niveles de ingreso, así como entre períodos de cotización. Los sectores de la población beneficiados son aquellos con ingresos menores y con períodos de cotización más cortos.

Es así como la estrategia para obtener el derecho a la pensión mínima cotizando sólo el mínimo, tanto en términos de número de períodos como de monto por período, resulta dominante en una variedad de escenarios. En consecuencia, un trabajador tiene incentivos (aún considerando la posibilidad de invalidarse antes de la edad programada de retiro), para:

- coludirse con sus patrones para subdeclarar sus ingresos.
- diferir o interrumpir su cotización al Seguro Social, desempeñando durante períodos prolongados ocupaciones por cuenta propia o como asalariado en el sector informal. Por ejemplo un trabajador puede cotizar 10 años, dejar de hacerlo y a los 64 años volver a cotizar durante 52 años semanas y con ello obtiene la pensión mínima.

- mantener un empleo asalariado formal con honorario y exigencias reducidas y canalizar todo su ingenio y energía a una ocupación en el sector informal o como trabajador por cuenta propia.

- Existen inequidades generadas por subsidios cruzados considerando estado civil y sexo.

Las cuotas son independientes de si el trabajador tendrá esposa o concubina durante el retiro, así como al numero y edades de los hijos que dependerán del pensionado. Considerando el mismo salario de cotización y la misma edad de incorporación al sistema, contribuirán con la misma cuota los individuos solteros sin hijos y los casados con hijos. Este subsidio cruzado provoca inequidades, ya que es evidente que el monto de las pensiones por viudez y orfandad, así como el de las asignaciones familiares, depende de los aspectos antes mencionados.

Esta disposición tiende a favorecer a los individuos que cambian de pareja en edad avanzada e incluso abre la posibilidad de matrimonios ficticios y registro de hijos ajenos para heredarles una pensión a determinadas personas. Existe evidencia anecdótica de que estas posibilidades son de hecho aprovechadas por algunos asegurados.

Los subsidios cruzados en sí mismos no son malos, ya que éstos representan el componente solidario del seguro. Sin embargo, cuando un subsidio cruzado afecta la conducta de los individuos, entonces pierde sus efectos benéficos, generando distorsiones. En el caso de IVCN, esto ha sido uno de los causantes de su desequilibrio financiero.

En referencia al sexo de los cotizantes, se ha detectado que en este ramo las asalariadas subsidian a los asalariados en virtud de que sus viudos o esposos no recibirán la pensión correspondiente para viudas o esposas. Asimismo, la limitación al monto acumulado de las pensiones que recibe una persona que es simultáneamente asegurada y beneficiaria discrimina a las esposas que continuaron trabajando después de casarse, debido a las limitaciones al monto acumulado de las pensiones que puede recibir una persona que es simultáneamente asegurada y beneficiaria.

- Anomalías al otorgar pensiones de Invalidez.

El otorgamiento de las pensiones por Invalidez carece de un control adecuado que permite que la corrupción atenté contra el otorgamiento justo y con equilibrio financiero, de este beneficio. Existe un ejemplo anecdótico de un deportista de prestigio internacional que tenía pensión de invalidez.

- Canalización de recursos a prestaciones sociales y a gastos de administración.

Es importante señalar que a pesar de que este seguro se encuentra en una situación crítica, se destinan recursos del mismo a Prestaciones Sociales (4.7% del total recaudado por concepto de IVCM), a las cuales la propia Ley no las contempla como obligatorias.

Los Gastos Administrativos, que en 1994 representaron el 7.4% de los ingresos por cuotas, también gravitan significativamente sobre las finanzas del IVCM. Debe subrayarse que estos cálculos no reflejan el costo económico total de las labores administrativas, al no incluir el costo financiero del capital inmovilizado en apoyar estas tareas.

- Falta de vinculación entre lo que se aportó y lo que se recibe como pensión en el ramo de IVCM. Por tanto, no se generan incentivos a aportar más, elevar la productividad y los niveles salariales.

La falta de vinculación entre aportación y beneficio también es en parte causa de las presiones políticas de los pensionados, ya que, al no haber claridad, siempre argumentan que están recibiendo mucho menos de lo que aportaron, aún cuando esto no sea cierto.

SAR

El Sistema de Ahorro del Retiro constituye el quinto ramo de aseguramiento del Instituto, siendo complementario a la pensión del ramo de IVCM. Desde su creación ha enfrentado problemas administrativos tales como trabajadores con diversos números de registro, falta de oportunidad y eficacia en el registro de las cuentas individuales, problemas de fiscalización, etc. Por otra parte, para el sistema bancario resulta poco atractivo manejar cuentas de trabajadores de bajos ingresos ya que les genera poca utilidad.

Otro problema que enfrenta el SAR es que para alcanzar una pensión del 100% del último salario es necesario cotizar durante 40 años a una tasa de retorno real del 3% equivalente al 24% del salario. Esto último resulta ser sumamente oneroso. Si bien para los trabajadores de altos ingresos no se requiere alcanzar una pensión equivalente al último salario, para un trabajador de un salario mínimo si lo es, por lo que en los términos actuales el SAR resultaría muy costoso garantizar una pensión mínima.

Conclusiones

El entorno demográfico, así como la estructura de beneficios impiden continuar el financiamiento de las pensiones con las aportaciones de los trabajadores activos.

El ramo enfrenta un riesgo de desfinanciamiento en el corto plazo, por lo que es indispensable proponer alternativas para frenarlo, en particular ante el escenario económico que se presenta.

El funcionamiento del ramo como un sistema de reparto ha demostrado ser sumamente vulnerable a los cambios de la dinámica demográfica. Adicionalmente, la ausencia de certidumbre del cotizante sobre los recursos que le corresponden permite una estructura de incentivos negativos que dan pie a la evasión y la subdeclaración, así como a diversos efectos discriminatorios. Ambas características operan contra la viabilidad financiera de un sistema como el vigente.

Es necesario encontrar un esquema congruente con la dinámica del entorno demográfico, que propicie que el sistema de seguridad social sea financieramente sano en el largo plazo, permitiéndole cumplir cabalmente sus compromisos con la sociedad. El pago de las pensiones es una obligación legal ineludible para el IMSS."

Podríamos resumir todo lo anterior en tres puntos básicos :

- Elusión de cuotas.
- Envejecimiento de la población.
- Falta de reservas de las pensiones.

Es muy cuestionable esta conclusión pues apenas se menciona el entorno económico que es lo que ha agotado el poder adquisitivo del trabajador y por otro lado el pésimo manejo de los fondos para la generación de las reservas de las pensiones, fondos que fueron usados en comprar activo fijo y no en generar reservas que pudieran hacer frente a las obligaciones financieras del sistema.

En el informe se menciona que las pensiones son insuficientes pues todos los mecanismos de la seguridad social implican redistribución de los riesgos y de los costos entre todos los miembros de la población amparada por lo que no tiene sentido pretender establecer una equidad individual entre lo que se aporta y lo que se recibe pues sí seguimos ese principio sería imposible la existencia de la seguridad social tanto en los servicios de pensiones como en los servicios de salud.

La ley es publicada en el Diario de la Federación el día 21 de Diciembre de 1995. La nueva Ley del Seguro Social entró en vigor el 1 de Julio de 1997. Por tanto, durante 1996 y el primer semestre de 1997 siguió vigente la anterior ley.

En las Disposiciones generales y régimen obligatorio (Arts. 1 al 26) se tiene lo siguiente en cambios a la ley.

Artículo 2.- La pensión garantizada por el Estado (artículo 2). Este artículo asegura que es el estado quien otorgará la pensión mínima para una persona que habiendo cumplido previamente con los requisitos legales para pensionarse no alcance el una pensión mínima. Esto nos inquieta pues la gran mayoría de

cotizantes son trabajadores con salario mínimo, el gobierno tiene idea del costo de otorgar pensiones mínimas en caso de que el modelo no funcione, obviamente no, y esto lo analizaremos con más detalle en capítulos subsiguientes.

Artículo 10 relacionado con el 169.- Se suprime el derecho de los beneficiarios del asegurado o pensionado a embargar hasta el 50% de los fondos del seguro de retiro para alimentos, incluidos los fondos para las pensiones de cesantía y vejez, que tampoco podrán ser embargados.

Artículos 11 al 26.

Se reestructuran los seguros dividiéndolos en :

- Riesgos de trabajo.
- Enfermedades y maternidad.
- Invalidez y vida.
- Retiro, (cesantía en edad avanzada y vejez).
- Guarderías (y prestaciones sociales).

En el presente estudio únicamente analizaremos lo relativo a las pensiones aunque la seguridad social abarca todos los anteriores y son igualmente importantes.

Requisitos para tener derecho a la jubilación.

Cesantía .- 1250 semanas y 60 años de edad (Art. 154).

Si el trabajador tiene 60 años o más y no reúne las 1250 semanas, podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para que opere su pensión. En este caso, si tiene un mínimo de 750 semanas tendrá derecho a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad. (Art. 154).

Vejez .- 1250 semanas y 65 años de edad (Art. 162).

Si el trabajador tiene 65 años o más y no reúne las 1250 semanas, podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para que opere su pensión. En este caso si tiene un mínimo de 750 semanas tendrá derecho a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad. (Art. 162).

El asegurado podrá disponer de su cuenta individual y optar por alguna de las siguientes alternativas :

1.-- Contratar con una institución de seguros una renta vitalicia, que se actualizará en el mes de enero de cada año con el Índice Nacional de Precios al Consumidor. esta contratación se hará sólo cuando tenga saldo suficiente en su cuenta individual, sin considerar la subcuenta de aportaciones voluntarias (arts. 171 de La Ley S.S. y 80 de la Ley del SAR).

2.- mantener sus recursos en la AFORE y efectuar retiros programados, hasta donde alcance su saldo, después, el Gobierno Federal hará las aportaciones para que el IMSS le siga pagando su pensión. Quienes opten por esta alternativa, teniendo saldo suficiente en su cuenta individual, podrán, en cualquier momento, contratar una renta vitalicia, siempre y cuando la misma no sea inferior a la pensión garantizada.

Los pensionados contratarán, con cargo a su cuenta individual, un seguro de sobrevivencia para que, en caso de fallecimiento, sus beneficiarios gocen de las prestaciones de viudez, orfandad o ascendientes.

De no existir saldo suficiente para esta contratación, el IMSS aportará la diferencia (suma asegurada).

Esta contratación aplica tanto a los pensionados por cesantía o vejez, así como por invalidez. (Ref. Arts. 127 y 171 Nueva Ley del Seguro Social).

Con respecto al art. 158 se establece que el asegurado podrá jubilarse antes de cumplir las edades establecidas, siempre y cuando la pensión que se calcule en el sistema de renta vitalicia sea superior en más del 30% de la pensión garantizada, una vez cubierta la prima del seguro de sobrevivencia para sus beneficiarios.

En este caso, el pensionado tendrá derecho a recibir el excedente de los recursos acumulados en su cuenta individual en una o varias exhibiciones.

Aquí es en donde juega un papel importante la subcuenta de aportaciones voluntarias, ya que en la medida en que el trabajador ahorre, tendrá saldo suficiente para jubilarse antes de cumplir la edad requerida. Esto es lo que piensan los contadores y economistas que no saben de pensiones, y más adelante demostraremos con la técnica actuarial que monto tendría que se las aportaciones para alcanzar ya no la jubilación voluntaria sino la reglamentaria.

En el artículo Duodécimo Transitorio de la Ley del Seguro Social se establece que las pensiones de los jubilados antes de la vigencia de la nueva Ley, estarán a cargo del Gobierno Federal.

También estarán a cargo del Gobierno Federal las pensiones que se lleguen a pagar a los trabajadores que se jubilen a partir del mes de julio de 1997 y que opten por la Ley anterior.

Con referencia a los artículos 3,4,11 y 18 Transitorios de la Ley del Seguro Social anotamos lo siguiente :

Las personas inscritas antes de la vigencia de la nueva Ley, cuando cumplan con los requisitos para jubilarse, podrán hacerlo conforme a la Ley anterior o a la nueva.

Art.3 .- Los asegurados inscritos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, así como sus beneficiarios, al momento de cumplirse, en términos de la Ley que se deroga, los supuestos legales o el siniestro respectivo para el disfrute de cualquiera de las pensiones, podrán optar por acogerse al beneficio de dicha Ley o al esquema de pensiones establecido en el presente ordenamiento.

Art. 4.- Para el caso de los trabajadores que hayan cotizado en términos de la anterior Ley del Seguro Social y que llegaren a pensionarse durante la vigencia de la presente Ley, el Instituto Mexicano del Seguro Social, estará obligado, a solicitud de cada trabajador, a calcular estimativamente el importe de su pensión para cada uno de los regímenes, a efecto de que éste pueda decidir cual es el que más le conviene.

Art. 11.- Los asegurados inscritos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, al momento de cumplirse los supuestos legales o el siniestro respectivo que, para el disfrute de las pensiones de vejez, cesantía en edad avanzada o riesgos de trabajo, se encontraban previstos por la Ley del Seguro Social que se deroga, podrán optar por acogerse a los beneficios por ella contemplados o a los que establece la presente Ley.

Quienes opten por la nueva Ley, les serán reconocidas las semanas cotizadas bajo el régimen anterior.

En el Art. 147 se nos indica la cuota para Invalidez y Vida :

Patrón 1.75% sobre salario base de cotización.

Trabajador 0.625% sobre salario base de cotización.

En el Art. 168 se nos indica cual es la cuota para el Ramo de Retiro, Cesantía y Vejez :

Retiro

Patrón 2.0% sbc.

Cesantía y Vejez 2.8% sbc

Patrón 3.150% sbc

Trabajador 1.125% sbc

Guarderías y prestaciones sociales

Patrón 1.0% sobre salario base de cotización.

Con esto tenemos un panorama general de las modificaciones más importantes a la Ley, y podemos establecer lo siguiente:

Como habíamos comentado en el capítulo anterior la crisis de los sistemas de pensiones de la seguridad social es un tema que preocupa a muchas naciones, y es así que organismos como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional han tratado de implementar modelos en países con severos problemas económicos para reactivar sus economías y poder recuperar los prestamos otorgados a los mismos, tal es el caso de Chile que reforma su seguridad social en medio de una terrible y durísima dictadura con un modelo basado solamente en la inversión del dinero en cuentas que "prometían grandes utilidades", un modelo que es muy costoso en cuanto a su administración y del cual apenas a los 16 años de operación aún no se han visto sus bondades.

Básicamente la proposición que se plantea es :

Vamos a Invertir las primas del retiro en la Bolsa de Valores y esto va a ser la panacea para reactivar el ahorro y la economía del país, además de aliviar las

finanzas del Instituto. Esto es muy cuestionable pero lo que está peor es el hecho de hacer a un lado toda la técnica actuarial desarrollada por más de 100 años, Instituciones como la OIT y la AISS hechas a un lado en la toma de decisiones y lo que es peor aun, el modelo no fué desarrollado por expertos en pensiones sino por economistas y contadores. En el siguiente capítulo analizaremos desde el punto de vista matemático y actuarial el modelo.

"Lavaos y limpiaos; quitad la iniquidad de vuestras obras de delante de mis ojos; dejad de hacer lo malo; aprended a hacer el bien; buscad el juicio, restituid al agraviado, haced justicia al huérfano, amparad ala viuda."

Isaías 1:17.

Capitulo III

MODELO TEORICO

En los 2 capítulos anteriores hemos comentado el desarrollo histórico de la Seguridad Social y como los factores económicos afectan el poder adquisitivo de los trabajadores en especial de aquellos que ya no tienen las facultades para trabajar sea por la edad o por incapacidad, ahora abordaremos el tema de la opinión internacional acerca de las políticas en materia de Seguridad Social.

Hemos comentado en el capítulo I la crisis de la deuda externa de nuestro país, pero esta crisis no es única, también otros países en el área han tenido severos problemas económicos, y en el orbe se ha dado también una crisis que se ha denominado "crisis fiscal del estado", ya que en Europa y E.U. también se han tenido problemas en la materia de la Seguridad Social debido al desfinanciamiento del modelo de pensiones debido principalmente al envejecimiento de la población, y por lo tanto a la maduración del sistema de reparto.

El problema de la Seguridad Social se convierte en fuerte foco de interés para las instituciones internacionales que otorgan créditos o fomentan inversiones, ya que la Seguridad Social es un mecanismo para guardar la estabilidad y la paz social como hemos visto en los anteriores capítulos.

De esta forma Latinoamérica se ha convertido en un centro de experimentación de reformas a la Seguridad Social, debido principalmente a la crisis de insolvencia que se registro en la región en la década de los setenta, siendo los promotores de dichos cambios el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, los cuales toman modelos de naciones industrializadas y los tratan de implantar en los países que tienen compromisos con ellos.

Es muy importante señalar que dado que lo que les interesa es el crecimiento económico, la segunda prioridad es el bienestar de la gente, lo cual es muy entendible pues lo que les interesa a estos organismos es el recuperar su

inversión en el país endeudado, por lo que es prioritario reducir el gasto público específicamente en los servicios de pensiones y salud que es en donde se gasta una importante cantidad del erario público.

A continuación presento los puntos principales de un estudio del Banco Mundial en base a cuyos resultados y conclusiones se reformó la Seguridad Social de Chile y es el mismo modelo que se implanta en el país.

El informe se denomina " Envejecimiento sin crisis, Políticas para la protección de los ancianos y la promoción del crecimiento".

A continuación presento unos extractos de dicho informe :

" Las sociedades y los gobiernos han creado diversos mecanismos para proveer seguridad económica a sus ciudadanos ancianos, como parte de la red de seguridad social que tiene por objeto reducir la pobreza. Estos mecanismos son de interés universal para todos nosotros - ricos y pobres, jóvenes y viejos - porque pueden estimular el crecimiento económico u obstaculizarlo". Que diferente concepción de la seguridad social, cuando en nuestro país surgió como una necesidad para resolver las graves carencias de salud, nunca se pensó si se tenía que gastar mucho o poco había que otorgar servicios de salud a la población y presentar una legislación a la forma de trabajar. Desde el principio es muy claro que el interés no es el bienestar de la población sino el bienestar de la economía, lo cual no es malo que la economía funcione correctamente, pero no hay que olvidar que la gente que sustenta esa economía debe de tener los satisfactores mínimos para vivir, puesto que no podemos reducir a la gente a simples números ya que el estado puede perder su legitimidad al hacerlo.

"Todos, viejos y jóvenes, dependen del producto actual de la economía para satisfacer sus necesidades en materia de consumo, de modo que todos resultan favorecidos cuando la economía crece y perjudicados cuando no crece. En sus años más productivos la mayoría de las personas adquieren el derecho a parte de ese producto mediante su trabajo y los salarios que perciben. En la vejez, cuando sus ingresos son bajos, las personas adquieren el derecho a parte del producto mediante acciones individuales, como el ahorro de años anteriores, mediante acciones colectivas informales, como las transferencias dentro de la familias, o mediante acciones colectivas formales, como los programas públicos de Seguridad Social". Con respecto a este punto hay que recordar los salarios tan bajos de la mayor parte de la población trabajadora formal así como el sector informal de la economía, y recordar que la gente que apenas gana para subsistir difícilmente dispondrá de lo poco que tiene para ahorrarlo para su vejez.

" El gasto público como proporción del Producto Interno Bruto PIB ha aumentado en estrecha relación con el ingreso per capita, y en relación aún más

estrecha con el porcentaje de ancianos de la población." . Esta es la razón fundamental para promover el cambio que mientras más ancianos tengamos más gastos vamos a tener y tenemos que reducir dichos gastos. Según el informe " en la práctica hay tres tipos de planes relativos a la seguridad económica de los ancianos que son los más comunes : los planes públicos de pagos con ingresos corrientes, los planes auspiciados por los empleadores, los planes de ahorro personales y las rentas vitalicias". En nuestro país específicamente se tiene un plan público de pagos con ingresos corrientes. El plan más común es el de reparto que está teniendo graves problemas según el Banco Mundial al reducirse la proporción entre jóvenes y ancianos, lo cual crea un desfinanciamiento del mismo.

" Una de las principales cuestiones de política que se plantean en la formulación de los programas de seguridad económica en la vejez es la importancia relativa de las funciones de ahorro, redistribución y el papel que ha de desempeñar el gobierno respecto de cada una." De esta forma el modelo que ellos van a presentar está orientado a cumplir con estas funciones.

Según el informe " La mayoría de los países combinan las tres funciones en un sólo pilar público predomina, un plan administrado por el sector público que paga un beneficio definido vinculado con los ingresos y la financia con impuestos sobre la nomina, sobre base de los pagos con ingresos corrientes. Estos sistemas son problemáticos tanto en la eficiencia como en la distribución.

Cuando la población es joven y los sistemas no han llegado a la madurez, es tentador para los políticos prometer a los trabajadores beneficios generosos para cuando se jubilen. Pero una vez que la población envejece y los sistemas llegan a la madurez esos beneficios requieren una alta tasa de aporte.

Un pilar público de reparto dominante también obstaculiza el desarrollo del mercado de capital. Cuando las primeras generaciones mayores perciben pensiones que exceden sus ahorros, es posible que el consumo nacional aumente y el ahorro disminuya."

" En este estudio se recomienda separar la función de ahorro de redistribución y establecer mecanismos de financiamiento y administración separados y suplementarlos con un pilar voluntario para quienes deseen beneficios de mayor cuantía".

He aquí el modelo que plantean : Un sistema que se cobra por medio de la nomina, los fondos se administran por parte de la banca o de intermediarios financieros y una parte se ahorra de forma voluntaria. Este es un sistema según

ellos de tres pilares, pues se involucra al gobierno, a la iniciativa privada y al trabajador, el cual fomenta según ellos el ahorro.

Sin tomar en cuenta las técnicas actuariales básicas ellos proponen que si los fondos son manejados en inversiones que rindan buenos intereses esto resolverá la crisis, lo cual vamos a demostrar que no es cierto.

En la ponencia del Act. Alejandro Hazas Sanchez en la reunión de Montevideo de la AISS en Octubre de 1997 se dijo :

“ Todos los seguros que involucren la capitalización y aún los de reparto pero en los que se utilicen funciones biométricas de supervivencia y no solamente la acumulación a intereses de las aportaciones, como sucede en los sistemas de cuentas individuales de ahorro, rinden beneficios más altos que los sistemas de ahorro simple.

Por lo tanto a iguales niveles de beneficios los sistemas de ahorros individuales solamente acumulados a tasas de interés son más costosos que cualquier otra forma de seguros privados o sociales.

Demostración

(1) Para el seguro de rentas

$$\pi \int_0^n \frac{l_{x+t}}{l_{xa}} * e^{(-\delta)t} dt = e^{(-\delta)n} \frac{l_{x+n}}{l_{xa}} * \beta_1 a_{xj}$$

β_1 = el valor del beneficio o cuantía de la renta jubilatoria

a_{xj} = la renta vitalicia de jubilación a la edad x_j

π = la prima o aportación periódica

l_{xa} = la entrada a la edad de ingreso a la actividad

δ = la tasa instantánea de interés.

(2) Formula que determina la acumulación por cuentas individuales de ahorro :

$$\pi \int_0^n e^{((n-t)\delta)} dt = \beta_2 * ax_j$$

π = prima periódica

$$\int_0^n e^{((n-t)\delta)} dt = \text{monto acumulado solo a interés.}$$

β_2 = cuantía o beneficio que se puede obtener y ax_j la misma renta vitalicia.

Haciendo las operaciones algebraicas en la ecuación (1) se obtiene :

$$\pi \int_0^n \frac{l_{x+t}}{l_{x+n}} * e^{(n-t)\delta} dt = \beta_1 ax_j$$

dividiendo esta expresión por la ecuación (2) se obtiene :

$$(\pi \int_0^n \frac{l_{x+t}}{l_{x+n}} * e^{(n-t)\delta} dt) / (\pi \int_0^n e^{((n-t)\delta)} dt) = (\beta_1) / (\beta_2)$$

En esta expresión claramente el numerador del primer miembro de la igualdad es mayor que el denominador. Es decir :

$$\left(\pi \int_0^n \frac{l_{x+t}}{l_{x+n}} * e^{(n-t)\delta} dt \right) / \left(\pi \int_0^n e^{(n-t)\delta} dt \right) > 1$$

por la razón de que los factores

$$\frac{l_{x+t}}{l_{x+n}} \geq 1$$

Siendo l_{x+n} el número de los supervivientes que llegan a la edad x_j de jubilación después de n años de cotizaciones, por lo que los factores :

$$\frac{l_{x+t}}{l_{x+n}}$$

son todos mayores que la unidad y sólo el último factor alcanza el valor de uno.

Por lo tanto, $\beta_1 > \beta_2$ lo que demuestra que el valor de todo seguro de rentas rinde mayores beneficios que el que puede proveer la simple acumulación de cuentas de ahorro individuales y también que para iguales niveles de beneficios el costo es mayor para las cuentas individuales de ahorro."

Es curioso que no se hayan presentado estudios actuariales de este modelo, pues evidentemente soluciona un problema : la falta de liquidez inmediata de la economía, pues las primas del seguro de retiro se toman y se invierten por medio de la bolsa de valores estos recursos a la industria. Apuestan a los altos intereses que produce la bolsa de valores olvidando que las peores crisis han venido por la especulación, recordemos la crisis de 1982. De esta manera podemos afirmar lo siguiente : el modelo no funciona, es un modelo que es muy costoso en su operación y muy riesgoso en el caso de una crisis financiera, aún todos los contratos contemplan que puede haber no ganancias o pérdidas en las inversiones y el trabajador firma de conformidad al pasar al nuevo sistema de retiro.

Podemos entender la falta de estudios técnicos solamente como una actitud maliciosa y tendenciosa para poder disponer de recursos y heredarle el problema de pagar las pensiones mínimas a todos los que no alcancen la misma a administraciones posteriores. En el siguiente capítulo haremos una simulación de los modelos, el de acumulación en cuentas individuales y el seguro de rentas.

"Me volví y vi todas las violencias que se hacen debajo del Sol; y he aquí las lagrimas de los oprimidos, sin tener quien los consuele; y la fuerza estaba en la mano de sus opresores, y para ellos no había consolador" Eclesiastes 4:1

Capítulo IV

COMPARACION DE LOS MODELOS SEGURO DE RENTAS Y CUENTAS INDIVIDUALES

En el presente capítulo analizaremos cuan ineficiente es la acumulación por interés simple comparada con la acumulación por medio del seguro de rentas, ya que demostramos que matemáticamente que es menor, aquí veremos cuanto es menor en porcentaje haciendo una simulación.

Ante la urgencia de tener evaluaciones de la reforma a la ley y sus bondades, diversos organismos públicos solicitaron al Colegio Nacional de Actuarios que diera su opinión sobre el nuevo modelo por lo cual el Colegio Nacional de Actuarios convocó a reuniones en las cuales se evaluó el modelo, ante dicha comisión se presentó la siguiente ponencia por parte del Act. Alejandro Hazas Sanchez y del seminario de Seguridad Social de la Facultad de Ciencias que el preside:

" Las cuentas individuales de ahorro se constituyen como una simple acumulación a tasas de intereses de los fondos depositados. Sin embargo es necesario tomar en cuenta, en forma completa, las diversas carreras salariales de los trabajadores, a fin de poder prever en que medida los capitales acumulados en este sistema permiten otorgar niveles de cuantía de las pensiones, que sean mínimamente satisfactorios.

En ningún caso es aceptable la filosofía del sistema de aportación cierta y beneficio indefinido, pues para las pensiones de la seguridad social se requiere cumplir con la finalidad de garantizar una subsistencia económica básica a los trabajadores que, por su edad y condiciones de salud, se retiran de la actividad, siendo necesario entonces garantizarles un ingreso, que substituya por lo menos una parte substancial de su último salario, por lo que no tienen sentido los sistemas de beneficio indefinido en la Seguridad Social a menos que los beneficios indefinidos sean suficientemente satisfactorios.

Para determinar entonces las "tasas de substitución" que en realidad podrán rendir los sistemas de cuentas individuales, es indispensable considerar las diferentes "carreras salariales" individuales.

Es claro que el salario que se obtiene por los trabajadores jóvenes, al ingreso por primera vez a la vida activa, no permanece constante ni aún en términos reales, es decir en términos del mismo poder adquisitivo.

La carrera salarial de los trabajadores implica que el salario de ingreso a la vida activa se aumente en términos reales durante la vida laboral, ya sea por mayor antigüedad y experiencia, mayor calificación y ascensos en los puestos de trabajo y también por efecto del avance tecnológico y nuevos métodos de producción.

Todo ello conduce a que el salario real a la jubilación represente un múltiplo, en términos reales, del primer salario que se obtuvo al ingreso al primer trabajo.

Estos múltiplos son diversos y en gran parte dependen de la calificación de los trabajadores pudiendo cubrir todo un abanico de carreras salariales, en las que el aumento en términos reales alcance hasta veinticinco, treinta o más el salario real del primer trabajo, aunque en promedio para toda la población los múltiplos sean menores.

Pero en el caso de las cuentas individuales no debe tomarse la carrera salarial promedio, sino que deben considerarse todas las posibles carreras salariales que se dan y seguirán dando en la realidad.

El considerar estas carreras salariales individuales es sumamente importante para evaluar el verdadero poder de sustitución del último salario de los trabajadores, mediante el sistema de las cuentas individuales de ahorro.

Para hacer estos cálculos se han considerado algunas hipótesis factibles, que en la realidad pueden variar, pero aún con estas posibles variaciones, los resultados finales no pueden ser muy diferentes en la magnitud de las cifras finales."

En esta ponencia lo más importante y que nadie había considerado es el comportamiento de los incrementos al salario de un trabajador visto como una función, asumimos en las diversas discusiones, de las cuales este servidor formó parte las siguientes hipótesis :

- Tomar un salario mínimo como la unidad.

- El tipo de crecimiento salarial que tomamos para el modelo es el geométrico
- Asumimos que todos los incrementos parten de 1 mínimo.
- Asumimos tasas reales del 4 al 7.5
- Asumimos una densidad de cotización del 90% de la carrera salarial, lo cual son 36 cotizaciones.
- Se asume el 25% de gastos de administración sobre aportación.

Todas estas hipótesis se tomaron para beneficiar al modelo pues, tratamos de ver que tan bondadoso es el cambio a la ley y no hacer un análisis tendencioso y los resultados fueron malos como veremos a continuación.

Elementos de calculo :

Sea π la prima o aportación mensual a la cuenta de ahorro, en por ciento del salario S_0 el salario real que se obtiene al ingresar por primera vez a un trabajo sujeto al sistema de cuentas individuales r la tasa real de interés anual y $(1+r)^{(1/12)} - 1$ la tasa real de interés mensual.

Sea S la tasa real anual promedio geométrico de la carrera salarial, la que se supone que se "capitaliza" solamente una vez por año.

τ es la tasa de sustitución del último salario y a_{xj} la renta vitalicia unitaria que se otorgará al trabajador al jubilarse.

$A^1_{xij2,zk}$ es un seguro que provee las rentas de supervivencia de los familiares cubiertos por el sistema de pensiones al ocurrir el fallecimiento del jubilado.

De esta manera la acumulación de capital por la cuenta individual, a una tasa real es :

$$\pi S_0 [(1+r)^n S_1^{r(12)} + (1+r)^{n-1} S_1^{r(12)} (1+s) + (1+r)^{n-2} S_1^{r(12)} (1+s)^2 + \dots + S_1^{r(12)} (1+s)^{n-1}] = \tau S_0 (1+s)^n [a_{xj} + A^1_{xij2,zk}]$$

en donde $S_1^{(12)}$ es la acumulación mensual durante doce meses de las cuotas mensuales a la tasa de interés $(1+r)^{(1/12)} - 1$.

Para el cálculo de las tasas de sustitución se aplica al último salario real, antes de la jubilación, es decir n años después de iniciado el proceso, por lo que aplicando el incremento de la carrera salarial con la tasa media anual s , el último salario real es $S_0(1+s)^n$.

Para el cálculo de la tasa de sustitución se efectuó un proceso de simulación para determinar en primer término los capitales acumulados de las cuentas individuales en términos de los salarios reales individuales.

Para esto se tomó en cuenta la carrera salarial individual y no la carrera salarial promedio que no es aplicable.

En las tablas siguientes se presenta la aplicación de este modelo:

Tabla I

Columna I.- Años de la carrera salarial

años

Columna II.- Carrera salarial determinada por: $\left[\sqrt[36]{\text{salario}} \right]$ real máximo como

promedio geométrico anual de la carrera salarial individual.

años

Columna II.- Carrera Salarial Determinada por: $\left[\sqrt[36]{\text{salario}} \right]$

Columna III.- Cuota Anual Neta : $(0.065+0.055/(\text{carrera sal.})) * 0.075$

Columna IV.- Interés real acumulado por cada cuota : $\left(\frac{1+r}{\sqrt[36]{\text{salario}}} \right)^{(36-\text{años})}$

Columna V.- Acumulación anual de cuotas porcentuales netas descontando la comisión.

Columna VI.- Acumulación de cuotas porcentuales mensuales netas.

Al final se obtiene la acumulación de cuotas porcentuales mensuales que está determinada por la suma de cuotas anuales porcentuales netas.

Orden de Mortalidad

Con las tasas de mortalidad publicadas en el diario oficial, se conformó la tabla de supervivencia, a partir de la cual se calculan las anualidades para el seguro de rentas. Esta tabla parte de 100,000 personas como población inicial a los 15 años tanto para hombres como para mujeres, habiéndose aplicado esta tabla para el cálculo de rentas vitalicias.

Calculo de Anualidades Simples al 3%

Una vez conformada la tabla de supervivencia, se adoptaron las edades convenidas: para el jubilado 65 años, para las esposas 60 años y para el descendiente 20 años se conforma la tabla 4 cual esta definida de la manera que sigue:

Columna I.- $lx_{65} * V^t$ donde $t = 0, 1, 2, \dots$ hasta el final de la tabla

Columna II.- $ly_{65} * V^t$ donde $t = 0, 1, 2, \dots$ hasta el final de la tabla

Columna III.- $lz_{65} * V^t$ donde $t = 0, 1, 2, 3, 4, 5$

$$V = \left(\frac{1}{1.03} \right)$$

siendo la tasa del 3.0 % la que se aplico para el cálculo de las rentas vitalicias.

Calculo de Anualidades Conjuntas al 3%

En esta tabla se calculan las anualidades conjuntas.

Columna I.- $(lx_{65+t})(ly_{60+t}) * V^t$
 donde $t = 0, 1, 2, \dots$ hasta el final de la tabla

Columna II.- $(lx_{65+t})(lz_{20+t}) * V^t$
 donde $t = 0, 1, 2, \dots$ hasta el final de la tabla

Columna III.- $(ly_{60+t})(lz_{20+t}) * V^t$
 donde $t = 0, 1, 2, \dots$ hasta el final de la tabla

Columna IV.- $(ly_{60+t})(lz_{20+t})(lx_{65+t}) * V^t$
 donde $t = 0, 1, 2, \dots$ hasta el final de la tabla

Una vez obtenidos los distintos valores de las anualidades se ajustan y se calcula el valor presente de los beneficios conjuntos de la siguiente manera :

$$ax^{(m)} = ax + \left(\frac{m-1}{2m} \right)$$

$$ay^{(m)} = ay + \left(\frac{m-1}{2m} \right)$$

$$az:n^{(m)} = az:n + \left(\frac{m-1}{2m} \right) (1 - v^5 \cdot P_{20})$$

$$axy^{(m)} = axy + \left(\frac{m-1}{2m} \right)$$

$$axz:n^{(m)} = axz:n + \left(\frac{m-1}{2m} \right) (1 - v^5 \cdot P_{65:20})$$

$$ayz:n^{(m)} = ayz:n + \left(\frac{m-1}{2m} \right) (1 - v^5 \cdot P_{65:20})$$

$$axyz:n^{(m)} = ayz:n^{(m)} + \left(\frac{m-1}{2m}\right) (1 - V_5^{(m)})^5$$

Donde $m=12$ y $V_5 = (1.03)^{-5}$

Con las fórmulas anteriores se tienen los valores ajustados a pagos mensuales y se procede a obtener el cálculo de los beneficios conjuntos de la renta vitalicia del asegurado y las rentas que se cubrirán a la esposa e hijo, considerando todas las posibles alternativas probabilísticas para su otorgamiento.

Esta fórmula esta dada por la siguiente expresión:

$$ax^{(m)} (1.19) + 0.90(ay^{(m)} - axy^{(m)}) + 0.20(az:n^{(m)} - axz:n^{(m)}) + 0.1(az:n^{(m)} - (axz:n^{(m)} + ayz:n^{(m)} - axyz:n^{(m)})) - 0.10(ayz:n^{(m)} - axyz:n^{(m)})$$

En la fórmula se consideran las cuantías porcentuales que según la Ley del IMSS se otorgan a la viuda y al huérfano y también el 0.15 de asignación familiar al jubilado.

Una vez obtenido este resultado se procedió a calcular el finiquito del pensionado que consiste en el pago a la defunción del jubilado.

Estos cálculos se muestran en el Cuadro I

Los resultados de las tablas finales calcularon considerando que la cuantía unitaria del beneficio, o sea la renta vitalicia del jubilado y el valor de seguro de rentas para la esposa e hijo, deberá multiplicarse por el valor máximo alcanzado por el salario real al término de la carrera salarial, en múltiplos del real salario inicial.

Es decir que si el capital constitutivo total unitario de la renta vitalicia mas el seguro de rentas de familiares es de 261.022442 este factor unitario debe multiplicarse por el salario real máximo alcanzado al termino de la carrera salarial individual.

En la Tabla Final se muestra el rendimiento de un método contra el otro en términos porcentuales.

TABLA I

Años	Carrera Salarial	Cuota Anual Neta	Interés Salario	Acumulación de Cuotas Porcentuales	
0		1	0.09	1.216267658	0.109464089
1	1.019440644	0.089213366	1.209670911	0.107918814	
2	1.039259226	0.088441733	1.203109944	0.106405129	
3	1.059463094	0.087684815	1.196584562	0.104922296	
4	1.080059739	0.086942332	1.190094571	0.103469597	
5	1.101056795	0.086214007	1.183639781	0.102046329	
6	1.122462048	0.085499572	1.177220001	0.100651806	
7	1.144283433	0.084798761	1.170835039	0.099285361	
8	1.16652904	0.084111314	1.164484708	0.097946339	
9	1.189207115	0.083436977	1.15816882	0.096634105	
10	1.212326067	0.0827755	1.151887188	0.095348037	
11	1.235894466	0.082126636	1.145639626	0.094087529	
12	1.25992105	0.081490147	1.139425949	0.092851988	
13	1.284414726	0.080865795	1.133245973	0.091640837	
14	1.309384575	0.08025335	1.127099517	0.090453512	
15	1.334839854	0.079652583	1.120986397	0.089289463	
16	1.36079	0.079063274	1.114906433	0.088148153	
17	1.387244634	0.078485202	1.108859446	0.087029058	
18	1.414213562	0.077918155	1.102845256	0.085931667	
19	1.441706784	0.077361921	1.096863685	0.084855481	
20	1.469734492	0.076816294	1.090914557	0.083800013	
21	1.498307077	0.076281072	1.084997696	0.082764787	
22	1.527435131	0.075756057	1.079112927	0.08174934	
23	1.557129453	0.075241054	1.073260075	0.080753219	
24	1.587401052	0.074735872	1.067438967	0.079775982	
25	1.61826115	0.074240323	1.061649432	0.078817197	
26	1.649721189	0.073754225	1.055891298	0.077876444	
27	1.681792831	0.073277397	1.050164395	0.076953313	
28	1.714487966	0.072809661	1.044468553	0.076047402	
29	1.747818715	0.072350846	1.038803603	0.075158319	
30	1.781797436	0.07190078	1.03316938	0.074285684	
31	1.816436725	0.071459296	1.027565715	0.073429123	
32	1.851749425	0.071026232	1.021992443	0.072588272	
33	1.887748625	0.070601426	1.016449399	0.071762777	
34	1.924447674	0.070184722	1.010936419	0.070952291	
35	1.961860175	0.069775963	1.00545334	0.070156475	
36		2	0.069375	1	0.069375
			Valor Acumulado		
# Sal.	2		de Cuotas		
Inte.	2.50%		Porcentuales	3.22462523	

Orden de Mortalidad

años	Jubilado	Esposa	Hijo
15.00000	100,000.00000	100,000.00000	100,000.00000
16.00000	99,957.00000	99,985.00000	99,957.00000
17.00000	99,911.01978	99,970.00225	99,911.01978
18.00000	99,862.06338	99,954.00705	99,862.06338
19.00000	99,809.13649	99,937.01487	99,809.13649
20.00000	99,751.24719	99,919.02621	99,751.24719
21.00000	99,688.40390	99,900.04159	99,688.40390
22.00000	99,619.61890	99,879.06258	99,619.61890
23.00000	99,543.90799	99,857.08919	99,543.90799
24.00000	99,461.28655	99,833.12349	99,461.28655
25.00000	99,371.77139	99,808.16521	99,371.77139
26.00000	99,275.38077	99,782.21508	99,275.38077
27.00000	99,170.14887	99,755.27388	99,170.14887
28.00000	99,057.09490	99,727.34241	99,057.09490
29.00000	98,935.25467	99,697.42421	98,935.25467
30.00000	98,804.66014	99,666.51800	98,804.66014
31.00000	98,665.34557	99,633.62805	98,665.34557
32.00000	98,516.36089	99,598.75628	98,516.36089
33.00000	98,357.74955	99,560.90876	98,357.74955
34.00000	98,188.57422	99,520.08878	98,188.57422
35.00000	98,008.88913	99,476.29994	98,008.88913
36.00000	97,818.75189	99,428.55132	
37.00000	97,617.24526	99,375.85419	
38.00000	97,403.46349	99,316.22868	
39.00000	97,177.48746	99,249.68660	
40.00000	96,938.43084	99,175.24954	
41.00000	96,685.42153	99,090.95058	
42.00000	96,424.37090	98,996.81417	
43.00000	96,141.84749	98,890.88758	
44.00000	95,842.84634	98,773.20742	
45.00000	95,526.56495	98,640.85133	
46.00000	95,191.26671	98,493.87646	
47.00000	94,835.25137	98,330.37662	
48.00000	94,456.85872	98,148.46543	
49.00000	94,054.47250	97,946.27959	
50.00000	93,625.58410	97,721.98261	
51.00000	93,167.75500	97,473.76877	
52.00000	92,678.62428	97,199.86748	
53.00000	92,154.99006	96,898.54789	
54.00000	91,593.76617	96,566.18587	
55.00000	90,991.07919	96,201.16569	
56.00000	90,343.22270	95,800.00683	
57.00000	89,645.77302	95,360.28480	
58.00000	88,893.64499	94,878.71536	

Orden de Mortalidad

<i>años</i>	<i>Jubilado</i>	<i>Esposa</i>	<i>Hijo</i>
59.00000	88,082.93494	94,352.13849	
60.00000	87,207.39057	93,776.59044	
61.00000	86,261.19038	93,146.41176	
62.00000	85,238.13267	92,457.12831	
63.00000	84,131.74170	91,703.60271	
64.00000	82,935.38834	90,879.18733	
65.00000	81,641.59628	89,978.57458	
66.00000	80,243.07573	88,996.00855	
67.00000	78,732.09862	87,923.60664	
68.00000	77,101.55686	86,755.10191	
69.00000	75,344.41238	85,482.40456	
70.00000	73,453.26762	84,098.44444	
71.00000	71,422.28477	82,595.60523	
72.00000	69,245.33353	80,966.81990	
73.00000	66,917.99787	79,204.17223	
74.00000	64,437.34769	77,301.68801	
75.00000	61,803.14892	75,251.64725	
76.00000	59,016.44493	73,049.78405	
77.00000	56,081.55713	70,691.73702	
78.00000	53,006.04454	68,174.40426	
79.00000	49,801.29908	65,497.19541	
80.00000	46,482.54051	62,661.16685	
81.00000	43,070.25721	59,670.97596	
82.00000	39,588.88832	56,534.66947	
83.00000	36,067.45671	53,263.00815	
84.00000	32,539.69877	49,871.21979	
85.00000	29,042.65734	46,378.73827	
86.00000	25,618.81847	42,807.57542	
87.00000	22,311.42900	39,184.34224	
88.00000	19,162.39391	35,539.02288	
89.00000	16,210.81038	31,899.82693	
90.00000	13,490.63640	28,318.75236	
91.00000	11,028.99997	24,828.46613	
92.00000	8,844.59624	21,470.16780	
93.00000	6,946.81122	18,285.06841	
94.00000	5,335.08155	15,311.55059	
95.00000	3,999.28383	12,583.79785	
96.00000	2,920.83695	10,129.95727	
97.00000	2,074.29078	7,969.54128	
98.00000	1,429.47675	6,112.39908	
99.00000	953.84695	4,557.71037	
100.00000	614.88790	3,293.94844	
101.00000	382.02370	2,299.57128	
102.00000	228.17894	1,544.89798	
103.00000	130.68264	994.62077	
104.00000	71.57096	610.80656	

Orden de Mortalidad

<i>años</i>	<i>Jubilado</i>	<i>Esposa</i>	<i>Hijo</i>
105.00000	37.37793	355.95974	
106.00000	18.55964	195.72602	
107.00000	8.73547	100.89780	
108.00000	3.88510	48.41883	
109.00000	1.62743	21.45971	
110.00000	0.63995	8.70771	

Calculo Anualidades Simples al 3%

<i>Fact.Desc.x</i>	<i>Fact.Desc.x</i>	<i>Fact.Desc.x</i>
<i>Jubilado</i>	<i>Esposa</i>	<i>Hijo</i>
81,641.59628	93,776.59044	99,751.24719
77,905.89877	90,433.40947	96,784.85816
72,051.02337	84,611.36982	91,166.06335
68,503.73464	81,477.46326	88,443.47295
64,992.75197	78,393.18531	85,796.17948
61,515.95524	75,355.63965	83,222.29410
58,072.85347	72,361.89909	0.00000
54,662.90573	69,407.70700	0.00000
51,287.07327	66,490.56172	0.00000
47,947.43831	63,606.93707	0.00000
44,647.90974	60,754.50559	0.00000
41,392.94708	57,930.89570	0.00000
38,188.81148	55,134.46450	0.00000
35,043.23986	52,363.28856	0.00000
31,965.55881	49,617.01200	0.00000
28,966.38250	46,894.33869	0.00000
26,058.21394	44,196.32071	0.00000
23,254.29952	41,523.94513	0.00000
20,568.76658	38,878.91014	0.00000
18,016.44226	36,264.20906	0.00000
15,611.85942	33,683.46487	0.00000
13,370.26924	31,141.83488	0.00000
11,305.01697	28,645.65052	0.00000
9,426.62803	26,201.87061	0.00000
7,742.37332	23,818.77232	0.00000
6,255.53697	21,505.57640	0.00000
4,965.13508	19,271.50196	0.00000
3,865.76741	17,126.56508	0.00000
2,947.85407	15,080.85508	0.00000
2,197.98296	13,142.30633	0.00000
1,599.66212	11,327.13691	0.00000
1,134.26916	9,641.81290	0.00000
782.06207	8,094.81678	0.00000
523.25267	6,693.15603	0.00000
338.98137	5,441.47087	0.00000
212.15626	4,341.81829	0.00000
127.97142	3,393.36284	0.00000
74.20976	2,591.90325	0.00000
41.26351	1,930.01168	0.00000
21.94057	1,397.19729	0.00000
11.12472	980.37129	0.00000
5.36298	664.48233	0.00000
2.45067	433.41022	0.00000
1.05819	270.90663	0.00000

Caculo Anualidades Simples al 3%

<i>Fact.Desc.x</i>	<i>Fact.Desc.x</i>	<i>Fact.Desc.x</i>
<i>Jubilado</i>	<i>Esposa</i>	<i>Hijo</i>
0.43036	161.52085	0.00000
0.16430	91.38787	0.00000
0.00000	48.78693	0.00000
0.00000	24.41715	0.00000
0.00000	11.37602	0.00000
0.00000	4.89511	0.00000
0.00000	1.92844	0.00000
ax	ay	az
12.60691	16.49279	5.46524

Calculo Anualidades Conjuntas al 3%

<i>Fact. Desc</i>	<i>Fact. Desc.</i>	<i>Fact. Desc.</i>	<i>Fact. Desc.</i>
<i>Jubilado x Espos</i>	<i>Jubilado Hijo</i>	<i>Esposa Hijo</i>	<i>Jubilado Esposa Hijo</i>
262.86368			
58.48402			
axy	axz	ayz	axyz
11.21785	5.21672	5.36589	5.12448

Cuadro I

Calculo del Capital Constitutivo de los beneficios

	simple	ajustada
ax=	12.60691	13.0652433
ay=	16.49279	16.9511233
az:5=	5.46524	5.53913703
axy=	11.21785	11.6761833
axz:5=	5.21672	5.32917447
ayz:5=	5.36589	5.45535696
axyz:5=	5.12448	5.2509428
Valor presente de las beneficios conjuntos	20.35807434	264.654966
Capital Constitutivo de los Beneficios	272.5946153	

Salarios, Carreras Salariales e Interés vs Capital Const.					
Salarios	Interés	Acumulación de Cuotas Porcentuales	Pagos Mensuales Cuotas Porcentuales	C.C.B.C.=	272.594615
1	2.50%	5.376055	66.8797862199	0.2453452213	
1	3.00%	5.95568	74.6189707495	0.2737360409	
1	3.50%	6.611208	83.4202224581	0.3060230018	
1	4.00%	7.353202	93.4384598505	0.3427744152	
1	4.50%	8.193721	104.8516230472	0.3846430456	
1	5.00%	9.146532	117.8640992518	0.4323786775	
1	5.50%	10.227354	132.7106826419	0.4868426418	
1	6.00%	11.454131	149.6610506292	0.5490242368	
1	6.50%	12.847342	169.0248811801	0.6200595012	
1	7.00%	14.430366	191.1578743284	0.7012533029	
1	7.50%	16.229881	216.4684341290	0.7941038523	
2	2.50%	3.224625	39.3503360378	0.1443547812	
2	3.00%	3.549367	43.6221294510	0.1600256462	
2	3.50%	3.915297	48.4611024686	0.1777771818	
2	4.00%	4.328039	53.9483785088	0.1979069852	
2	4.50%	4.794008	60.1770363829	0.2207565117	
2	5.00%	5.320512	67.2537594430	0.2467171238	
2	5.50%	5.915887	75.3009612546	0.2762378896	
2	6.00%	6.589634	84.4590113338	0.3098337480	
2	6.50%	7.352585	94.8889112428	0.3480953251	
2	7.00%	8.217088	106.7753097358	0.3916999960	
2	7.50%	9.197214	120.3299087817	0.4414243790	
3	2.50%	2.448706	29.5470719873	0.1083919870	
3	3.00%	2.682894	32.6037868627	0.1196053958	
3	3.50%	2.946091	36.0564787698	0.1322714270	
3	4.00%	3.242203	39.9609689133	0.1465948580	
3	4.50%	3.575685	44.3812847465	0.1628105702	
3	5.00%	3.951603	49.3906818458	0.1811872982	
3	5.50%	4.375733	55.0731656334	0.2020332117	
3	6.00%	4.854651	61.5249528709	0.2257012773	
3	6.50%	5.395848	68.8563017192	0.2525959717	
3	7.00%	6.007853	77.1935076943	0.2831806036	
3	7.50%	6.700381	86.6812908819	0.3179860717	
4	2.50%	2.037977	24.3953224472	0.0894930460	
4	3.00%	2.224822	26.8218840718	0.0983947685	
4	3.50%	2.434368	29.5564904530	0.1084265381	
4	4.00%	2.66964	32.6420921811	0.1197459170	
4	4.50%	2.934082	36.1278688756	0.1325333182	
4	5.00%	3.231613	40.0701106129	0.1469952390	
4	5.50%	3.56669	44.5332171246	0.1633679267	
4	6.00%	3.94439	49.5909701292	0.1819220459	
4	6.50%	4.370488	55.3277994620	0.2029673235	
4	7.00%	4.851559	61.8403978256	0.2268584717	
4	7.50%	5.395085	69.2394553280	0.2540015519	
5	2.50%	1.779844	21.1737254997	0.0776747753	
5	3.00%	1.937256	23.2107450134	0.0851474817	
5	3.50%	2.113479	25.5019051488	0.0935524905	
5	4.00%	2.310996	28.0822909768	0.1030185095	
5	4.50%	2.532634	30.9920700492	0.1136928916	
5	5.00%	2.781605	34.2771502600	0.1257440475	
5	5.50%	3.061563	37.9900584595	0.1393646695	
5	6.00%	3.376664	42.1908872152	0.1547752041	
5	6.50%	3.731635	46.9483872666	0.1722278601	
5	7.00%	4.131853	52.3412240561	0.1920112178	

Salarios, Carreras Salariales e Interés vs Capital Const.

Salarios	Interés	Acumulación de Cuotas Porcentuales	Pagos Mensuales Cuotas Porcentuales	Acumulación de Cuotas vs. C.C.B.C.
5	7.50%	4.583436	58.4594302198	0.2144555576
6	2.50%	1.600786	18.9473788127	0.0695075315
6	3.00%	1.737979	20.7179657810	0.0760028431
6	3.50%	1.891328	22.7060746948	0.0832961233
6	4.00%	2.062952	24.9415239223	0.0914967594
6	4.50%	2.255255	27.4583431023	0.1007295873
6	5.00%	2.470971	30.2954508074	0.1111373780
6	5.50%	2.71321	33.4973685238	0.1228834564
6	6.00%	2.985503	37.1149468773	0.1361543655
6	6.50%	3.291866	41.2063540586	0.1511634924
6	7.00%	3.636868	45.8381490377	0.1681550055
6	7.50%	4.025699	51.0863915029	0.1874079260
7	2.50%	1.468327	17.3052952106	0.0634836282
7	3.00%	1.590695	18.8812120530	0.0692648020
7	3.50%	1.727286	20.6480874105	0.0757464977
7	4.00%	1.879951	22.6318866262	0.0830239680
7	4.50%	2.05079	24.8622386614	0.0912059053
7	5.00%	2.242192	27.3730339821	0.1004166350
7	5.50%	2.456868	30.2029575940	0.1107980712
7	6.00%	2.6979	33.3962379258	0.1225124638
7	6.50%	2.968789	37.0034093935	0.1357451957
7	7.00%	3.273516	41.0822639552	0.1507082739
7	7.50%	3.616602	45.6988227833	0.1676438940
8	2.50%	1.3658	16.0373441328	0.0588322118
8	3.00%	1.476787	17.4642494933	0.0640667442
8	3.50%	1.600521	19.0618947132	0.0699276275
8	4.00%	1.73865	20.8533343545	0.0764994361
8	4.50%	1.893043	22.8648644744	0.0838786359
8	5.00%	2.065825	25.1265452195	0.0921755009
8	5.50%	2.259407	27.6726806734	0.1015158742
8	6.00%	2.476527	30.5424504571	0.1120434841
8	6.50%	2.720296	33.7806252668	0.1239225699
8	7.00%	2.99425	37.4383820164	0.1373408714
8	7.50%	3.3024	41.5741216694	0.1525126299
9	2.50%	1.283728	15.0244108338	0.0551163155
9	3.00%	1.385674	16.3332357716	0.0599176758
9	3.50%	1.4992	17.7968590059	0.0652869059
9	4.00%	1.625795	19.4360595889	0.0713002330
9	4.50%	1.767147	21.2745276774	0.0780445632
9	5.00%	1.925171	23.3392909535	0.0856190462
9	5.50%	2.102043	25.6612291061	0.0941369626
9	6.00%	2.300231	28.2755694193	0.1037275420
9	6.50%	2.522539	31.2225598690	0.1145384322
9	7.00%	2.772151	34.5481655957	0.1267382540
9	7.50%	3.052681	38.3048642290	0.1405195190
10	2.50%	1.216303	14.1936853435	0.0520688398
10	3.00%	1.310873	15.4063847688	0.0565175682
10	3.50%	1.416078	16.7609997862	0.0614869071
10	4.00%	1.533276	18.2764454584	0.0670462453
10	4.50%	1.664007	19.9742902636	0.0732747059
10	5.00%	1.81002	21.8791617670	0.0802626337
10	5.50%	1.973298	24.0191421602	0.0881130470
10	6.00%	2.156092	26.4262874241	0.0969435416

Salarios, Carreras Salariales e Interés vs Capital Const.

Salarios	Interés	Acumulación de	Pagos Mensuales	Acumulación de Cuotas
		Cuotas Porcentuales	Cuotas Porcentuales	vs. C.C.B.C.
10	6.50%	2.360957	29.1371891696	0.1068883519
10	7.00%	2.590794	32.1936301938	0.1181007562
10	7.50%	2.848895	35.6432999461	0.1307557008
15	2.50%	1.001069	11.5511702341	0.0423749025
15	3.00%	1.072502	12.4636948753	0.0457224544
15	3.50%	1.151634	13.4783211193	0.0494445611
15	4.00%	1.239424	14.6083065752	0.0535898574
15	4.50%	1.336963	15.8688031345	0.0582139274
15	5.00%	1.445478	17.2769615978	0.0633796877
15	5.50%	1.566369	18.8524358831	0.0691592380
15	6.00%	1.701217	20.6175547322	0.0756344901
15	6.50%	1.851813	22.5977542261	0.0828987550
15	7.00%	2.020191	24.8220746026	0.0910585654
15	7.50%	2.208654	27.3235877732	0.1002352440
20	2.50%	0.88245	10.1013997575	0.0370564904
20	3.00%	0.94148	10.8539864716	0.0398173180
20	3.50%	1.006663	11.6878574706	0.0428763329
20	4.00%	1.078754	12.6133913810	0.0462716087
20	4.50%	1.158604	13.6423531305	0.0500463045
20	5.00%	1.247178	14.7881484883	0.0542495987
20	5.50%	1.345567	16.0660161825	0.0589373938
20	6.00%	1.455005	17.4932864421	0.0641732648
20	6.50%	1.576891	19.0897089218	0.0700296625
20	7.00%	1.712808	20.8777554812	0.0765890238
20	7.50%	1.864549	22.8830188841	0.0839452344
25	2.50%	0.805491	9.1634749812	0.0336157593
25	3.00%	0.856656	9.8150540037	0.0360060451
25	3.50%	0.913009	10.5349848241	0.0386470760
25	4.00%	0.975176	11.3318420419	0.0415703077
25	4.50%	1.043864	12.2153591068	0.0448114468
25	5.00%	1.119872	13.1965923920	0.0484110531
25	5.50%	1.204102	14.2880909324	0.0524151620
25	6.00%	1.297576	15.5041435645	0.0568761916
25	6.50%	1.401449	16.8609866719	0.0618537041
25	7.00%	1.517026	18.3770672001	0.0674153713
25	7.50%	1.645787	20.0734121042	0.0736383295

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

TABLA FINAL

TASAS DE SUSTITUCION DEL ULTIMO SALARIO
DE COTIZACION QUE DETERMINA LA CUANTIA
PORCENTUAL DE LA RENTA DE JUBILACION POR EL
SISTEMA DE CUENTAS INDIVIDUALES DE AHORRO
ALTERNATIVAS DE TASAS REALES

CARRERA SALARIAL EN NUMERO DE VECES QUE SE INCREMENTA EL SALARIO REAL	0.025	0.03	0.035	0.04	0.045	0.05	0.055	0.06	0.065	0.07	0.075	
0	0.09000	0.24535	0.27374	0.30602	0.34277	0.38484	0.43238	0.48684	0.54902	0.62008	0.701253	0.794104
1	0.07731	0.14435	0.16003	0.17778	0.19781	0.22076	0.24672	0.27624	0.30983	0.348095	0.3917	0.441424
2	0.07135	0.10839	0.11961	0.13227	0.14659	0.16281	0.18119	0.20203	0.2257	0.252596	0.283181	0.317986
3	0.06773	0.08949	0.09839	0.10843	0.11975	0.13253	0.147	0.16337	0.18192	0.202967	0.226858	0.254002
4	0.06525	0.07767	0.08515	0.09355	0.10302	0.11369	0.12574	0.13938	0.15478	0.172228	0.192011	0.214456
5	0.06343	0.06951	0.076	0.0833	0.0915	0.10073	0.11114	0.12288	0.13615	0.151163	0.168155	0.187408
6	0.06202	0.06348	0.06926	0.07575	0.08302	0.09121	0.10042	0.1108	0.12251	0.135745	0.150708	0.167644
7	0.06009	0.05883	0.06407	0.06993	0.0765	0.08388	0.09218	0.10152	0.11204	0.123923	0.137341	0.152513
8	0.05896	0.05512	0.05992	0.06529	0.0713	0.07804	0.08562	0.09414	0.10373	0.114538	0.126738	0.14052
9	0.05918	0.05207	0.05652	0.06149	0.06705	0.07327	0.08026	0.08811	0.09694	0.106888	0.118101	0.130758
14	0.05601	0.04237	0.04572	0.04944	0.05359	0.05821	0.06338	0.06916	0.07563	0.082899	0.091059	0.100235
18	0.05514	0.03706	0.03982	0.04288	0.04627	0.05005	0.05425	0.05894	0.06417	0.07003	0.076589	0.083945
24	0.05417	0.03362	0.03601	0.03865	0.04157	0.04481	0.04841	0.05242	0.05688	0.061854	0.067415	0.073638

Nota: Una persona que cotice durante 36 años a una tasa real del 7% y con un sueldo final de 7 salario alcanza solamente el 13.7% de su último salario.

¡Ay de los que dictan leyes injustas, y prescriben tiranía,
para apartar del juicio a los pobres,
y para quitar el derecho a los afligidos de mi pueblo;
para despojar a las viudas; y robar a los huérfanos!
Isaías 10:1

CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis tanto de los planteamientos teóricos como también de la simulación efectuada concluimos lo siguiente:

1.- Los sistemas de cuentas individuales de ahorro acumulados solamente a tasas de interés en ningún caso pueden otorgar cuantías o niveles de beneficios que superen a los beneficios que puedan obtenerse si se consideran los citados elementos redistributivos, que han hecho posible la fundamentación y la existencia de los sistemas de pensiones.

2.- No se considera los efectos de la carrera salarial individual, pues las tasas de sustitución se reducen drásticamente a medida que es mayor el aumento de la carrera salarial individual en términos reales.

3.- La tasa de sustitución resulta completamente insuficiente para estructurar un sistema de beneficios de pensiones que sea mínimamente eficiente.

4.- De acuerdo a los resultados las tasas de sustitución se abaten en forma inadecuada para la estructuración de los sistemas de pensiones, a medida que aumentan los múltiplos de las citadas carreras salariales, sobre el primer salario de ingreso a la vida activa.

Lo anterior da como resultado no sólo la demostración definitiva de la incapacidad de los sistemas de cuentas individuales de ahorro para proveer cuantías de pensiones mínimamente suficientes, SINO LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR ESTOS SISTEMAS PARA LA CASI TOTALIDAD DE LAS CARRERAS SALARIALES INDIVIDUALES.

El costo de mantener este sistema tan ineficiente es altísimo, y tendrá consecuencias tremendas en el gasto público ¿Tendrán idea del costo que va a representar el otorgar una pensión mínima a tan grande numero de trabajadores que no la alcancen ? Honestamente creemos que no, y es nuestro más firme propósito hacerles ver su error y plantear propuestas que cuesten menos y otorguen más beneficios a los trabajadores, una de las cuales podría ser la utilizaciones de la metodología de grupo abierto y usar un sistema de 3 pilares, pero esto rebasa el propósito del presente trabajo.

En cada uno de los capítulos antecede un versículo de la Biblia los cuales tienen una antigüedad como de 2,500 años de haber sido escritos, esto nos da una clara idea de lo importante y antiguo que es el concepto de seguridad social, la preocupación de ofrecer amparo a la gente más desvalida y desprotegida en la sociedad: a los ancianos, a las viudas y los huérfanos; así como proporcionar protección a los enfermos y a los incapacitados para trabajar.

Esta preocupación siempre ha ennoblecido a nuestro país, el cual ha tenido desde hace aproximadamente 50 años, instituciones tan nobles como el Instituto Mexicano del Seguro Social. De hecho, mi familia y yo hemos sido objeto de los beneficios de la seguridad social otorgada por el Estado, ya que la casa que habitamos fue comprada por medio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE) y en varias ocasiones hemos hecho uso de los servicios médicos del la Secretaría de Salud.

Es en base a estas vivencias, y al hecho de pertenecer al grupo de subempleados durante una etapa de mi vida, que siempre he admirado a mi país, pues pude apreciar mejor estos recursos de atención médica que se proporcionan a todos aquellos que lo necesitan, a un precio mínimo para el solicitante. Así que, cuando empecé a escuchar comentarios acerca del desmantelamiento de la Seguridad Social, y de la modificación del sistema de pensiones, me interesó mucho.

Siempre he admirado nuestras leyes, considero que tenemos un cuerpo legal amplísimo, como muy pocos países lo poseen, con una enorme visión de la seguridad social; por lo que es necesario defender los principios que tantas vidas costaron en la Revolución Mexicana. Por ello, cuando un buen amigo, el Actuario Mejía, quién me propuso este tema para mi tesis lo asumí con toda mi energía y de muy buen grado, asumiendo la afirmación de Ignacio García Tellez : " La actuaría es la matemática con sentido social."

Nuestro país esta sufriendo profundos cambios, cambios que anuncian transformaciones muy complejas en todos los sentidos, político, social y económico. En nuestras manos está la conciencia y la ciencia de la nación; retomando las palabras del Maestro Hori Robaina :

" En el umbral de un nuevo siglo, que esperamos sea de la justicia social, los laboristas nos pronunciamos por un modelo de desarrollo simultáneo y equitativamente compartido, que beneficie a todos.

Creemos en la justicia social que consiste en dar a todos los individuos igualdad ante las oportunidades, atemperando y corrigiendo las diferencias con acciones solidarias.

Creemos en la democracia como la concibe el Artículo 3o. constitucional ; no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo."

No importa qué clase de filiación política se tenga: verde, rojo, amarillo o tricolor, ni qué modelo económico se propugne, lo que importa es que los resultados de la política económica se reviertan en beneficios para la mayoría; todos estamos bajo un mismo cielo y compartimos una misma Patria: México. Es nuestra responsabilidad, la de cada uno, aportar el máximo esfuerzo para encontrar soluciones a los problemas que nos atañen a todos.

BIBLIOGRAFIA:

Arce Cano, Gustavo
De los seguros sociales a la seguridad social.
Editorial Porrúa, México 1972.

Baker T. And Brailovsky V.,
Oil or Industry?
Academic Press, 1982

Banco Mundial
Envejecimiento sin crisis
Políticas para la protección de los ancianos y la promoción del crecimiento.
Banco Mundial año de 1984 páginas 1-29.

Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social.
Marco conceptual de la seguridad social.
Ciesc México 1984.

Colegio Nacional de Actuarios
Minutas de la Comisión de Evaluación de la Nueva Ley del Seguro Social,
Colegio Nacional de Actuarios. Marzo Diciembre de 1997.

Florez Hernández, Jose Manuel.
" El seguro social en México, 50 años de historia de la Ley del seguro
Social, 1943-1993".
Revista Cuestión Social, enero de 1993.

García Cruz, Miguel
La seguridad social en México 1906-1958 Vol. 1
México 1972 Imss
La seguridad social en México 1958-1964 Vol. 2
México 1973 Imss

Hazas Sanches, Alejandro
Ponencia sobre los modelos de pensiones
Seminario de Seguridad Social UNAM 1997

Hazas Sanchez. Alejandro
Ponencia la Verdadera Utilidad de las Ctas. Individuales.
Seminario de Seguridad Social UNAM Facultad de Ciencias.

IMSS
El Seguro Social en México
Vol. I,II,III.

Instituto Mexicano del Seguro Social, Diagnóstico
Instituto Mexicano del Seguro Social Año 1995

Ize A. Y Salas J., "El comportamiento de la economía mexicana entre 1961 y 1981: especificaciones alternativas y pruebas de hipótesis", La Inflación en México

Kenneth Turner, John
México Barbaro
B. Costa-amic Editor.
Mexico 1975.

Noyola, J.F. "El desarrollo económico y la Inflación en México y otros países latinoamericanos.
Lecturas del trimestre económico No.4 FCE 1956

Nueva Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social
Editorial Sicco 1ª. Edición 1997.

Ricoy Saldaña, Agustin
El Sistema de Ahorro para el Retiro y las aportaciones al régimen del Seguro Social.
México 1992